



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 31 DE MARZO
DE 2022**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIII**

44

SECCIÓN
XIII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Transporte.

Reglas de Operación del programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018, creado mediante el Acuerdo DIELAG ACU 038/2020.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, Secretario de Transporte del Gobierno de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numerales 2 y 3 numeral 1, fracción I, 4 fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I, y XVIII, 16 numeral 1 fracción XIX, 35 numeral 1 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco; y del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, y con base a los siguientes:

1.1. CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.
- III. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16, en cuyo numeral 1 fracción XIX refiere como una de ellas la Secretaría de Transporte, misma que tiene definidas sus atribuciones en el diverso 35 del mismo ordenamiento.
- IV. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 5 numeral 1 fracción IV establece como atribuciones generales de

las dependencias el diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia.

- V. Que conforme a los artículos 4 y 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, le corresponde representar, tramitar y resolver los asuntos competencia de la Secretaría así como ordenar y dirigir las acciones necesarias para adaptar y desarrollar los servicios de transporte a las necesidades sociales; establecer y estrechar la coordinación con las Entidades de carácter público colegiado deliberativo y de participación social existente con el propósito de analizar, desarrollar e implementar políticas y programas tendientes a eficiente la movilidad y el transporte en la entidad.
- VI. Mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco 11 de junio de 2020, el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco creó el "Programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que, como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018".
- VII. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, considera como uno de los temas prioritarios la movilidad urbana, a efecto de mejorar la calidad, seguridad y sustentabilidad de la misma, a través de un modelo sostenible en el que se optimicen los trayectos de las personas, los viajes con diferentes medios de traslado, la implementación de medidas de control de tráfico, por lo que al ser el sistema de transporte público el principal medio de transporte de la población, es necesario que se cuente con unidades que cumplan con óptimos estándares de seguridad, higiene y que además se utilicen tecnologías sustentables.
- VIII. Mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 11 de junio de 2020, el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco creó el "Programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que, como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018". En dicho acuerdo instruyó a la Secretaría de Transporte la elaboración de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y la validación de éstas por el Comité Técnico del Fideicomiso.

- IX. Por su parte, en el Decreto 28725/LXIII/21, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2022 dos mil veintidos, señala que todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación y las mismas, deberán estar publicadas, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados, siendo obligación de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las REGLAS DE OPERACIÓN de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos.

Tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos jurídicos señalados y una vez validadas por el Comité Técnico del Fideicomiso, identificado administrativamente con el número 200393-1, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018, creado mediante Acuerdo DIELAG ACU 038/2020, el cual será implementado por el Fideicomiso número 200393-1 a través de la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

2. ANTECEDENTES

Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN son constituidas para el rescate de los PRESTADORES DEL SERVICIO que adquirieron unidades de transporte modelo 2019 en el ejercicio fiscal 2018, siempre que hubieren presentado solicitud ante la Dirección General de Transporte Público con fecha anterior al 5 de diciembre del 2018 con la intención de participar en un programa de chatarrización implementado por la administración del Gobierno del Estado de Jalisco en el periodo 2012-2018, el cual no fue consolidado y ejecutado de manera correcta.

Esta situación ahora afecta a diversas rutas de transporte, ya que para obtener el beneficio en la adquisición de unidades nuevas debían presentar, como requisito indispensable, el certificado de destrucción de las unidades de transporte que hubiesen concluido su vida útil y con eso beneficiar al medio ambiente para contribuir con los criterios para garantizar una mejor calidad de vida. En estos momentos, las unidades adquiridas se encuentran en operación por lo que, retirarlas de la circulación pondría en riesgo la prestación del servicio y dejaría en el desamparo a más de 49 mil usuarios diarios de dichas rutas y afectaría el Derecho

a la movilidad y libre circulación, y con esto se podría ver afectado la calidad de vida de los ciudadanos, por complicaciones de movilidad.

A continuación, se desarrollan las REGLAS DE OPERACIÓN para lograr solventar estas circunstancias sin poner en riesgo a los PRESTADORES DE SERVICIOS y los usuarios del servicio de transporte.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA:

3.1. DEFINICIONES

- I. **COMITÉ TÉCNICO.** El comité técnico del Fideicomiso número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.
- II. **EMPRESA:** Las sociedades establecidas en el territorio nacional dedicadas a la enajenación de vehículos para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que sean previamente aprobadas por la SECRETARÍA, que cuenten con las características generales establecidas en la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, así como en los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables en el Estado de Jalisco.
- III. **FIDEICOMISO:** Fideicomiso de administración para la mejora de la seguridad vial, identificado administrativamente con el número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.
- IV. **PRESTADOR DEL SERVICIO:** Persona jurídica prestadora del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros bajo el esquema de ruta-empresa relativos a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, que se encuentra incorporado al FIDEICOMISO MAESTRO del Sistema Integrado de Recaudo del Estado de Jalisco.
- V. **PROGRAMA:** Programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018, creado mediante el Acuerdo DIELAG ACU 038/2020, para el que se establecen las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.
- VI. **SECRETARÍA:** Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.

- VII. SECRETARÍA DE LA HACIENDA: Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
- VIII. REGLAS DE OPERACIÓN: Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, como el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- IX. VALIDACIÓN TÉCNICA. Evaluación realizada por la SECRETARÍA para determinar la viabilidad desde la perspectiva técnica para la operación de empresas de transporte, concesionarios o unidades de transporte conforme a la normatividad aplicable

3.1.1. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO DE JALISCO 2018-2024 VISIÓN 2030

Este Programa contribuye al logro del Eje: Territorio y medio ambiente sustentable, Tema: Movilidad urbana. Objetivo: Mejorar la calidad, seguridad y sostenibilidad de la movilidad urbana.

3.1.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE:

El FIDEICOMISO será el responsable de la entrega de los recursos. La SECRETARÍA será la responsable de la validación y cumplimiento de las REGLAS DE OPERACIÓN.

3.1.3. DIRECCIÓN RESPONSABLE:

El COMITÉ TÉCNICO será responsable de recibir los expedientes y aprobar la entrega del PAGO.

La SECRETARÍA será la responsable de elaborar el dictamen de procedencia, integrar el expediente correspondiente y emitir oficio de validación o negación de cumplimiento de las REGLAS DE OPERACIÓN.

3.1.4. TIPO DE PROGRAMA:

Entrega de apoyos económicos a los PRESTADORES DEL SERVICIO de transporte público para los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018

3.1.5. PRESUPUESTO A EJERCER:

Se destinará del presupuesto autorizado hasta la cantidad de **\$28'138,500.00 (Veintiocho Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos de Pesos 00/100 M.N.)** sujetos a la suficiencia presupuestal que emita la Secretaría de la Hacienda Pública.

3.1.6. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del PROGRAMA, se realizarán con cargo al FIDEICOMISO.

Las partidas presupuestales que se afectarán para transferir recursos al Fideicomiso se identifican con las claves

- 1) 1572900888457017511
- 2) 1572900888457027511

3.1.7. DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL:

“7511”-Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo, correspondientes al programa presupuestario “Programa emergente de rescate de unidades que concluyeron su vida útil”.

4. INFORMACIÓN GENERAL

Información básica	
4.1 Información General	
Nombre oficial del programa	Programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018.
Modalidades de apoyo	Monetario
Derecho social y humano	Derecho a la movilidad y libre circulación
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo	
Eje	Desarrollo Sostenible del Territorio
Tema	Desarrollo Integral de Movilidad

Objetivo	Consolidar un modelo integral de movilidad que garantice el desplazamiento de personas con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.
4.3 Información administrativa-organizacional	
Dependencia responsable	El FIDEICOMISO será el responsable de la entrega de los recursos. La SECRETARÍA será la responsable de la interpretación, validación y cumplimiento de las REGLAS DE OPERACIÓN.
Dirección responsable	El COMITÉ TÉCNICO será responsable de recibir los expedientes y aprobar la entrega del PAGO. La SECRETARÍA será la responsable de elaborar el dictamen de procedencia, integrar el expediente correspondiente y emitir oficio de validación o negación de cumplimiento de las REGLAS DE OPERACIÓN.
4.4. Información programática-presupuestal	
Tipo de programa	Programa público
Presupuesto autorizado	Se destinará del presupuesto autorizado hasta la cantidad de \$28'138,500.00 (Veintiocho Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Quinientos de Pesos 00/100 M.N.) sujetos a la suficiencia presupuestal que emita la Secretaría de la Hacienda Pública.
Claves presupuestales	1) 1572900888457017511 2) 1572900888457027511
Denominación de la partida presupuestaria	"7511" – Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo
Nombre del programa presupuestario	"Programa emergente de rescate de unidades que concluyeron su vida útil".

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

La entrega y seguimiento de los apoyos económicos a los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en la modalidad de pasajeros que adquirieron unidades nuevas modelo 2019 en el ejercicio fiscal 2018, siempre que hubieren presentado solicitud ante la Dirección General de Transporte Público anterior a

fecha 5 de diciembre del 2018 con la intención de participar en un programa de chatarrización ejecutado por el Gobierno del Estado de Jalisco en el periodo 2012-2018; esto como se establece en el acuerdo DIELAG ACU 038/2020, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 de junio de 2020. Con la entrega de dichos apoyos se evita la puesta en riesgo de la operación del sistema integrado de transporte y la falta de prestación del servicio que afectaría a usuarios en las diversas zonas del Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- I. Revisar las condiciones jurídicas para la dotación de dichos apoyos, lo que comprende identificar a aquellos PRESTADORES DEL SERVICIO que de buena fe aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte, basado en la chatarrización de unidades en el año 2019.
- II. Establecer el mecanismo para dictaminar a los beneficiarios, así como la entrega de los apoyos ya mencionados a los PRESTADORES DEL SERVICIO ya sea a través de las EMPRESAS o demás organizaciones involucradas en el procedimiento.

6. COBERTURA GEOGRAFICA

Estas REGLAS DE OPERACIÓN tiene cobertura en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, conforme a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, y aplica a los prestadores del servicio público de transporte en su modalidad de pasajeros que presentaron solicitud ante la Dirección General de Transporte Público con fecha anterior al 05 de diciembre del 2018 con la intención de participar en un programa de chatarrización y que adquirieron unidades nuevas modelo 2019 en el ejercicio fiscal 2018.

6.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las áreas metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, que de buena fe, hasta antes del 05 de diciembre de 2018, aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte, basado en la chatarrización de unidades.

<i>Población potencial</i>		PRESTADORES DEL SERVICIO	Población Objetivo	Cobertura de la población objetivo
Los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las áreas metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos,	Los PRESTADORES DEL SERVICIO, que de buena fe, hasta antes del 05 de diciembre de 2018, aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte, basado en la chatarrización de unidades	que cuentan con unidades de transporte modelo 2019		
233	08	08	08	100%

7. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Por parte de la federación en el año 2015 se fomentó la renovación del parque vehicular de autotransporte con la intención de optimizar el desempeño del sector transporte, así como aumentar la seguridad vial, disminuir la siniestralidad relacionada con el transporte y finalmente reducir las emisiones de CO2, haciendo más competitivo al sector e incrementando la actividad económica.

Otro de los programas que resulta complementario es el que se está ejecutando actualmente por parte del Gobierno del Estado de Jalisco: PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE Y TEPATILÁN DE MORELOS, PARA GENERAR MECANISMOS SUSTENTABLES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PROGRAMA PARA EL REORDENAMIENTO, REESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO “MI TRANSPORTE”, .

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS.

Apoyar a los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros que de buena fe, solicitaron su apoyo hasta antes del 05 de diciembre de 2018 y que fueron aprobados para aplicar al programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte, basado en la chatarrización de unidades ante la entonces Secretaría de Movilidad,

8.1. BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del programa para la adquisición de nuevas unidades de transporte serán los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en la modalidad de pasajeros que de buena fe, hasta antes del 5 de diciembre de 2018, aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte, basado en la chatarrización de unidades ante la entonces Secretaría de Movilidad, y que a su vez, se encuentren dando el servicio dentro del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”.

Esto con el objetivo de evitar el retiro de la operación de 111 unidades que afectarían directamente la movilidad de 181 mil usuarios en las ciudades de Puerto Vallarta y el Área Metropolitana de Guadalajara.

8.2. TIPOS DE APOYO.

Consiste en la entrega de un apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que adquirieron unidades nuevas modelo 2019 en el ejercicio fiscal 2018 como parte del programa de renovación de unidades de transporte basado en la chatarrización, contemplando únicamente a aquellas que hayan participado dentro de la convocatoria realizada por la entonces Secretaría de Movilidad con fecha anterior al 05 de diciembre de 2018, los apoyos se realizarán directamente a las EMPRESAS involucradas, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Tanto las EMPRESAS como los PRESTADORES DE SERVICIO a apoyar deberán de cumplir con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables en el Estado, así como contar con la validación técnica de la SECRETARÍA.

8.3. MONTOS Y CANTIDADES DE LOS APOYOS.

El apoyo que realizará el Estado por única ocasión, será definido por el tipo de vehículo seleccionado, siempre y cuando este se encuentre actualmente en operación dentro de la modalidad de pasajeros, los cuales serán validados por la SECRETARÍA considerando el cumplimiento de criterios técnicos, normativos y jurídicos. Para ello, tanto las EMPRESAS como los PRESTADORES DE SERVICIOS deberán de cumplir con los requerimientos solicitados por la SECRETARÍA, así como estar sujetas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en el Estado.

Los apoyos serán por el **15% del valor de la unidad sin el impuesto al valor agregado, o como máximo por un monto de hasta \$253,500.00 (Doscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.)**. El valor restante a la

adquisición de la unidad deberá de ser cubierto por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

9.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Gobierno del Estado de Jalisco a través del COMITÉ TÉCNICO otorgará el presente apoyo a solicitud de los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros que cumplan con lo siguiente:

1. Que haya cumplido con los requisitos establecidos en el Acuerdo relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”.
2. Que cuenten con una personalidad jurídica única (Empresa de Transporte).
3. Contar con concesión de transporte que avala su derrotero.
4. Que el PRESTADOR DEL SERVICIO haya concluido con el proceso de registro de su empresa y unidades en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
5. LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, presenten la documentación que avale que de buena fe, hasta antes del 5 de diciembre de 2018, aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte, basado en la chatarrización de unidades ante la entonces Secretaría de Movilidad, y que ocurrió la destrucción por chatarrización de las unidades desincorporadas.
6. Que los PRETADORES DEL SERVICIO presenten la última revista mecánica vigente, tarjeta de circulación y/o pago del impuesto de refrendo del año 2021 de la unidad incorporada que podrá ser sujeta a apoyo.
7. Los apoyos se brindarán de acuerdo con el presupuesto asignado para tal efecto, de manera cronológica, por fecha y hora, tomando en consideración la fecha de solicitud y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Los apoyos a los PRESTADORES DEL SERVICIO serán por única ocasión, siempre y cuando éstos hayan cumplido con los requisitos de selección establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y no hayan interpuesto o interpongan demanda de carácter judicial o administrativo en contra del gobierno del Estado o de la SECRETARÍA por cualquier aspecto relacionado con el PROGRAMA o estas REGLAS DE OPERACIÓN. Los apoyos serán entregados a los participantes inscritos en orden cronológico y hasta lo que cubra el monto presupuestal del programa para este ejercicio fiscal.

10. PROCESOS OPERATIVOS O INSTRUMENTACIÓN

10.1. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROGRAMA

La SECRETARÍA es la encargada de coordinar y ejecutar las acciones para el Reordenamiento Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, para que a través de ésta, los PRESTADORES DEL SERVICIO y las EMPRESAS realicen los trámites y resuelvan dudas, respecto del PROGRAMA y el apoyo que recibirán acorde con estas Reglas de Operación.

Por otra parte, el COMITÉ TÉCNICO será el responsable del presupuesto del ejercicio del gasto, la SECRETARÍA será encargada de realizar la revisión legal, justificación y procedencia de la solicitud de pago, así como de vigilar el destino, proceso operativo del programa. De igual manera, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS DE OPERACIÓN, de la normatividad aplicable y deberá emitir los informes sobre sus avances y resultados, y en su caso, de las irregularidades en los procesos o las faltas administrativas a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, por lo que también podrá realizar los procesos necesarios para las sanciones correspondientes. La SECRETARÍA es responsable en el ámbito de su competencia de la operación y aplicación del PROGRAMA y las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La SECRETARÍA se coordinará con el FIDEICOMISO el cual fungirá como mecanismo de entrega de los apoyos, para que en el ámbito de sus competencias realicen la implementación de los procesos de entrega de los apoyos.

En el otorgamiento de los apoyos a los PRESTADORES DEL SERVICIO ya sea a través de las EMPRESAS o demás organizaciones involucradas en el procedimiento, se reitera que el apoyo máximo establecido en las presentes reglas es por un monto o porcentaje mencionado en el apartado 6.3 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Así mismo, la SECRETARÍA se coordinará con la SECRETARÍA DE LA HACIENDA para validar la suficiencia presupuestal de la partida correspondiente acorde con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2022, y el clasificador por objeto del gasto, para el ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo cual se dará en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad vigente aplicable.

10.2. PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS

Las EMPRESAS que participen en el programa deberán de estar validadas por el equipo técnico de la SECRETARÍA para poder entregar el apoyo a que hace

referencia las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, de conformidad a las leyes del estado de Jalisco, y para tal efecto deberá presentar su constancia expedida por parte de la dependencia competente.

Para la incorporación de una EMPRESA deberá presentar en oficialía de partes de la Dirección General de Transporte Público la siguiente documentación:

1. Currículo de la EMPRESA. Destacando su experiencia y sistemas de transportes de similares dimensiones donde se encuentre el parque vehicular en operación de su marca. Documentación que acredite en su objeto social, entre otras cosas la venta, fabricación y distribución de vehículos de transporte destinados al transporte público. Documentación con la que se acredite que la EMPRESA está al corriente con el pago de contribuciones ante el Servicio de Administración Tributaria.
2. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
3. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

La SECRETARÍA emitirá dictamen de aprobación para la incorporación de la EMPRESA dentro de programa de apoyos; en caso de ser negativo el dictamen, no será posible generar apoyos para la EMPRESA evaluada.

La EMPRESA aprobada deberá de presentar datos bancarios, y/o los siguientes documentos:

- Número de cuenta
- Institución bancaria
- CLABE
- Beneficiario
- RFC
- Comprobante Fiscal Digital por Internet

10.3. PARA LA INCORPORACIÓN DE PRESTADORES DEL SERVICIO

Los PRESTADORES DEL SERVICIO, deberán de acreditar la situación jurídica que los vincula como operadores del servicio de transporte.

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de presentar la siguiente documentación por medio de una solicitud que soporte el número de apoyos, dicha solicitud deberá de ser presentada en oficialía de partes de la Dirección General de Transporte Público:

- I. Copia certificada de la concesión única o documento que avale su incorporación al esquema del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”
- II. Constancia de registro de concesión, unidades y conductores expedida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
- III. Planes de operación donde se manifieste los servicios que son cubiertos por las unidades susceptibles a los apoyos.
- IV. Solicitud de apoyos. La cual contenga el número de apoyos y por tanto unidades, así como el tipo de unidad que se encuentra en operación, incluyendo marca y modelo, el cual se cotejará con las EMPRESAS autorizadas.
- V. Calendario de incorporación de unidades. Deberá de incluir el periodo en el cual la EMPRESA incorporó la unidad y la fecha en la cual el PRESTADOR DEL SERVICIO se la integró dentro de la operación.
- VI. Documentación que acredite la desincorporación, baja y destrucción de la unidad sustituida, la cual deberá de contar con la validación del Gobierno del Estado y de las autoridades fiscales y hacendarias correspondientes.
- VII. Pago de refrendos de las unidades susceptibles de los apoyos.
- VIII. Revista mecánica del año en curso de las unidades susceptibles a los apoyos.
- IX. A los puntos antes mencionados, se deberán de agregar aquellos descritos en el numeral 9 Criterios de Selección.
- X. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

10.4. PARA LA ENTREGA DE APOYOS

10.4.1. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para poder acceder a los apoyos el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cumplir con los criterios expuestos en el numeral 10.3. de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Con dicha información, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá de presentar a la SECRETARÍA el escrito libre en donde especifique el número, la marca y modelo de las unidades incorporadas, así como la y las condiciones de pago que hayan acordado. En todo momento el Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA se encontrará en condiciones de validar lo expuesto en dicho escrito por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO.

Posteriormente el PRESTADOR DE SERVICIO en conjunto con la SECRETARÍA y la EMPRESA, deberán signar los convenios de colaboración necesarios para la

correcta asignación de los apoyos previa aprobación del COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO.

Durante todo el proceso, el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a brindar la información necesaria y requerida por cualquiera de las partes para la creación de su expediente único.

Se dará prioridad en la entrega de los apoyos de manera cronológica comenzando desde el más antiguo y tomando en consideración la fecha de facturación y modelo, sin que esto los excluya de poder participar en ejercicios posteriores.

10.4.2. DE LA EMPRESA

De igual modo, la EMPRESA deberá de presentar la documentación e información solicitada en el punto 10.2 PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, la cual deberá estar acompañada de una carta donde manifieste y reconozca la relación contractual con el PRESTADOR DEL SERVICIO, así como su incorporación al presente programa y a sus REGLAS DE OPERACIÓN, así como su buena fe en la presentación de la documentación e información relativa al programa.

De igual forma, deberá de presentar el contrato firmado con el PRESTADOR DEL SERVICIO recalcando la fecha y la cantidad de las unidades entregadas. La EMPRESA deberá de participar en la firma del convenio de colaboración entre PRESTADOR DEL SERVICIO y la SECRETARÍA, donde confirme la entrega y presentación de unidades conforme a la documentación consolidada en el expediente correspondiente.

La EMPRESA se compromete a dar cauce a todos los procedimientos administrativos para su inclusión dentro de los procesos de pago y validación, conforme a lo estipulado en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y a lo que defina la SECRETARÍA u otro ente del Gobierno del Estado de Jalisco.

10.4.3. DE LA SECRETARÍA.

Con la información presentada por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, la SECRETARÍA emitirá la validación técnica del contrato, así como de sus anexos y contenidos.

En caso de que la SECRETARÍA emita su contestación de manera afirmativa, se procederá posteriormente a la celebración de un Convenio de Colaboración entre la SECRETARÍA, la EMPRESA y el PRESTADOR DEL SERVICIO, el cual deberá de considerar las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras bajo

las cuales se brindará el apoyo ya mencionado, así como los tiempos para su ejecución, condiciones y fechas en las que se entregaron las unidades y compromisos financieros que asumen los diferentes actores del PROGRAMA.

La SECRETARÍA elaborará e integrará el expediente correspondiente y emitirá un dictamen sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, anexando la documentación antes mencionada, donde se destaque lo siguiente:

1. Fecha de recepción de documentación y datos del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA.
2. Validación o negación del cumplimiento de las condiciones.
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, y sus archivos electrónicos, por el monto correspondiente al apoyo otorgado.
4. Para la emisión del apoyo, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar a la SECRETARÍA, el expediente respectivo, el que se sumará la documentación que garantice la desincorporación y destrucción de las unidades sustituidas.
5. Convenio de colaboración firmado entre la SECRETARÍA, la EMPRESA y los PRESTADORES DEL SERVICIO.

La SECRETARÍA presentará al COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO los expedientes y dictámenes correspondientes, con la cual se respaldará el proceso y las autorizaciones de entrega de los apoyos.

Así mismo, la SECRETARÍA dará seguimiento a los procesos de emisión y ejecución de instrucciones de pago por parte del FIDEICOMISO, coadyuvando en la integración de los expedientes.

10.5. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA deberán aceptar y se sujetarán a los criterios de selección y evaluación descritos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y al dictamen técnico y financiero avalado por la SECRETARÍA, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en el estado u otros instrumentos jurídicos.

La SECRETARÍA estará facultada para realizar inspección física de las unidades adquiridas con el apoyo de que tratan estas reglas; siendo obligación del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, proporcionar todas las facilidades para que se realicen la inspección física y técnica referida.

El PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA se sujetarán a las condiciones que se establezcan en las cartas compromiso y oficios emitidos por la SECRETARÍA, mismas que podrán establecer como medidas el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento de los términos del apartado de criterios de selección, en caso de un mal uso o desuso de los vehículos de transporte público adquiridos, lo cual deberá quedar plasmado en el contrato y convenio que al efecto se suscriba.

Será responsabilidad de la SECRETARÍA, integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada apoyo.

La SECRETARÍA será responsables de la supervisión directa de las acciones, entrega de los apoyos, verificación de los vehículos de transporte público adquiridos por cada uno de los PRESTADORES DEL SERVICIO, por las que reciban el apoyo previsto en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son de naturaleza estatal, su ejercicio y aplicación, está sujeto a la legislación y normatividad vigente aplicable, en materia de ejercicio, gasto, comprobación, revisión, rendición de cuentas, y podrán ser auditados en el ámbito de sus respectivas competencias: por la Contraloría del Estado, así como por las autoridades competentes.

11. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos al FIDEICOMISO, y su comprobación, la SECRETARÍA deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda:

- a. Oficio que contenga la solicitud de los recursos, firmado por el funcionario facultado para ello, en la que se deberá especificar:
 - o Nombre del programa.
 - o Nombre del Fideicomiso.
 - o Monto correspondiente a la ministración solicitada.
 - o Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - o Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Fideicomiso, para el depósito del recurso.
- b. El acta o las actas de la sesión del COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el apoyo a los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros en modalidad de

colectivo para la adquisición, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda;

- c. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del Fideicomiso, firmado por el Titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto;
- d. Copia del estado de cuenta bancario del Fideicomiso que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

La SECRETARÍA, tendrá que presentar al COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO la documentación que soporte a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, para que se proceda a la aprobación y autorización del pago, quedando los documentos bajo resguardo del COMITÉ TÉCNICO por conducto de la dependencia estatal que administre el FIDEICOMISO, conforme a los procedimientos aplicables en la operación del FIDEICOMISO.

La documentación que soporte el proceso, análisis, dictaminación, expedientes, el padrón final de beneficiarios, seguimiento y evaluación, permanecerán bajo el resguardo de la SECRETARÍA y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, descrita en los incisos a, b, c y d del presente apartado.

La SECRETARÍA deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. El COMITÉ TÉCNICO se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las REGLAS DE OPERACIÓN del programa vigentes y demás normatividad aplicable.

11.1.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE EL FIDEICOMISO

La entrega del apoyo se realizará en un pago acorde a lo que se establecerá en el Convenio de Colaboración, considerando lo siguiente:

1. EL APOYO: Se realizará cuando se firme el Convenio de Colaboración, y el COMITÉ TÉCNICO autorice la factibilidad del apoyo, ya que se cumplió con los requisitos establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN. El monto del apoyo se establecerá en el Convenio de Colaboración, mismo que no deberá

de exceder del valor y/o porcentaje de conformidad al numeral 8.3., sujeto a la disponibilidad presupuestal.

2. La SECRETARÍA deberá emitir oficio al Fideicomiso, debiendo adjuntar lo siguiente:
 - a. El oficio contendrá la fecha de recepción de la documentación, datos del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, cantidad que corresponda al pago del apoyo, y nombre del beneficiario del pago.
 - b. Convenio de Colaboración firmado por la SECRETARÍA, el PRESTADOR DE SERVICIO y la EMPRESA.
 - c. Validación técnica emitida por la SECRETARÍA.
 - d. Dictamen de factibilidad emitido por la SECRETARÍA.
 - e. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y sus archivos electrónicos, por el monto del apoyo otorgado.

El pago de los apoyos deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022. El FIDEICOMISO, efectuará los pagos de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de recursos. La SECRETARÍA deberá dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA, con la entrega del apoyo, e informar a las instancias competentes su incumplimiento.

12. MODIFICACIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Estas REGLAS DE OPERACIÓN podrán modificarse para la mejor aplicación de los recursos como apoyos para la implementación del Programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades y que para su sustitución adquirieron unidades nuevas modelo 2019 en el ejercicio fiscal 2018.

13. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

El Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de indicadores para resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la SECRETARÍA y en especial para el PROGRAMA, ha establecido una Matriz de Indicadores para Resultados que contienen fines, propósitos, componentes y actividades con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados del Programa, la cual se puede consultarse el siguiente vínculo:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2022.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador						Medios de verificación	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)			
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras	Posición en el Índice de movilidad urbana	(Posición en el Índice de movilidad urbana (Realizado)/Posición en el Índice de movilidad urbana (Programado))* 100	IMCO. Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas.	Anual	2020	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.									versidad y el uso de los servicios ecosistémicos para el bienestar de las futuras generaciones.
Pro pósi to	Las y los habitantes jaliscienses cuentan con modelo integral de movilidad que garantiza su desplazamiento con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad	Porcentaje de modernización del transporte público	(Porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. (Realiz	Secretaría de Transporte. Gobierno de Jalisco, Cifras preliminares a junio de 2021	Anual	80.00	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del Estado de Jalisco hacen uso de medios alternos de transporte para una

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

	dad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.		ado)/Porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. (Programado)* 100							movilidad sustentable.
Componente	01- Unidades de transporte colectivo circulan dentro de la norma en cuanto a años de vida útil que participaron en el	Total de unidades de transporte colectivo circulando dentro de la norma en cuanto a años de vida útil	(Número de unidades de transporte colectivo circulan dentro de la norma en cuanto a años de vida útil participantes	Documento de apoyos entregados, Dirección General de Transporte Público, 2022	Trimestral	10000	Vehículo	100%	Registro de apoyos entregados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Se entregaron apoyos a transportistas

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

25

	programa	participantes del programa	del programa (Realizado)/Número de unidades de transporte colectivo circulando dentro de la norma en cuanto a años de vida útil participantes del programa (Programado))* 100							
Actividad	01-01 Comprobación de entrega de apoyos ante la Secretaría de la Hacienda	Total de comprobaciones de apoyo otorgadas a la Secretaría de la Hacienda	(Número de comprobaciones de apoyo otorgadas a la Secretaría de la Hacienda (Realizado)/Número de expedientes de comprobación, Dirección General de Transporte	Trimestral	100000	Expendiente	100%	Expedientes de comprobación, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los expedientes se encuentran completos	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

			mero de comprobaciones de apoyo entregadas a la Secretaría de la Hacienda (Programado)* 100	Público, 2022						
Actividad	01-02 Realización de entrega de apoyos económicos para la renovación de unidades de transporte público	Total de apoyos económicos entregados para la renovación de unidades de transporte público	(Número de apoyos económicos entregados para la renovación de unidades de transporte público (Realizado)/Número de apoyos económicos entregados para la renovación de unidades	Expendientes de apoyos entregados, Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Trimestral	100	Expendiente	100%	Expedientes de apoyos entregados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los apoyos fueron validados

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

			s de transporte público (Programado)* 100							
Componente	02-Expedientes validados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el apoyo económico de renovación de unidades de transporte público	Total de expedientes validados por el comité técnico del fideicomiso para el apoyo económico de renovación de unidades de transporte público	(Número de expedientes validados por el comité técnico del fideicomiso para el apoyo económico de renovación de unidades de transporte público (Realizado)/Número de expedientes validados por el comité técnico del fideicomiso para el apoyo económico	Expedientes de apoyos para validación, Dirección General de Transporte Público, 2022	Trimestral	100000	Expediente	100%	Expedientes de apoyos para validación, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los expedientes se encuentran completos

			ico de renovac ión de unidade s de transpo rte público (Progra mado))* 100							
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Los indicadores establecidos en el Programa serán monitoreados y reportados por la Dirección General de Transporte Público de la SECRETARÍA, conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido los fines del PROGRAMA.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Este programa contribuye directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 "Porcentaje de modernización del transporte público", mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. La instauración de la Nueva Política Integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", que contempla la etapa desde la recuperación de la rectoría y orden del transporte hasta la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota, los avances pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

Las acciones y presupuesto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

15. EVALUACIÓN

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de apoyos aprobados hasta su implementación.

Será bajo la Dirección General de Transporte Público que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Por otra parte, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez los apoyos hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por

los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA, al contar con apoyos finalizados para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

16. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICION DE CUENTAS

16.1. TRANSPARENCIA

La puesta a disposición pública de información sobre el programa y el padrón de las personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16.2. DIFUSIÓN

La SECRETARÍA será la encargada de dar a conocer el PROGRAMA, así como las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, mediante la gestión para su publicación y difusión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en el sitio oficial de internet, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

Asimismo, se incluirá la siguiente frase: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

16.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Los apoyos que se otorguen a través de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de

contraloría y rendición de cuentas, en este sentido este programa será auditado por la Contraloría del Estado en el ámbito de su competencia, o por la autoridad competente correspondiente.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios se irá conformando según las solicitudes que se validen y cumplan con todos los requisitos, mismo que estará disponible en la página web de la SETRAN y conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco” publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Estas REGLAS DE OPERACIÓN podrán modificarse para la mejor aplicación de los recursos como apoyos para la implementación del Programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades políticas, administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Tel: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17114 y 17078

Correo electrónico: miguel.desantiago@jalisco.gob.mx y alejandro.macias@jalisco.gob.mx

Así lo acordó el Ciudadano Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco., a 30 de Marzo del 2022.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Secretaría de Transporte.

Reglas de Operación del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público “Mi Transporte” .

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

LIC. DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR, Secretario de Transporte del Gobierno de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XXII y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2 numerales 2 y 3, numeral 1, fracción I, 4 numeral 1, fracción IV, 5 numeral 1 fracciones I, IV, y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracciones I, y XVIII, 16 numeral 1 fracción XIX, 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, así como en el Acuerdo Gubernamental DIELAG ACU 021/2019 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 26 de febrero de 2019 dos mil diecinueve relativo a la “Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte” y con base a los siguientes:

1.1. CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado.
- II. El artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco señala que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.
- III. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, la de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes así como

delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- IV. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que las Secretarías son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tienen por objeto auxiliar al Gobernador del Estado en el despacho de los asuntos de su competencia, de acuerdo a las materias correspondientes; y que las Secretarías son las enunciadas en el artículo 16 numeral 1 fracción XIX siendo una de ellas la Secretaría de Transporte, misma que tiene definidas sus atribuciones en el diverso 35 del mismo ordenamiento.
- V. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en sus artículos 5 numeral 1 fracción IV establece como atribuciones generales de las dependencias el diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en la materia de su competencia.
- VI. Que conforme a los artículos 4 y 8 fracciones I, V, VI, VIII y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Transporte, le corresponde representar, tramitar y resolver los asuntos competencia de la Secretaría así como ordenar y dirigir las acciones necesarias para adaptar y desarrollar los servicios de transporte a las necesidades sociales; establecer y estrechar la coordinación con las Entidades de carácter público colegiado deliberativo y de participación social existente con el propósito de analizar, desarrollar e implementar políticas y programas tendientes a eficiente la movilidad y el transporte en la entidad.
- VII. Mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco DIELAG ACU 021/2019, se estableció la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte, el cual fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 26 de febrero de 2019.
- VIII. El Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 visión 2030, considera como uno de los temas prioritarios la movilidad urbana, a efecto de mejorar la calidad, seguridad y sustentabilidad de la misma, a través de un modelo sostenible en el que se optimicen los trayectos de las personas, los viajes con diferentes medios de traslado, la implementación de medidas de control de tráfico, por lo que al ser el sistema de transporte público el principal medio de transporte de la población, es necesario que se cuente con unidades que cumplan con óptimos estándares de seguridad, higiene y que además se utilicen tecnologías sustentables.

- IX. Con base en las consideraciones que anteceden y en lo previsto en el programa relativo a la nueva política integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público Mi Transporte, mediante acuerdo DIELAG ACU 005/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 11 de febrero de 2020, el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de Jalisco creó el Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara y la Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público “Mi Transporte”.
- X. Por su parte, el Decreto 28725/LXII/21 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de diciembre del 2022 dos mil veintidós, señala que todo programa que brinde nuevos subsidios o apoyos públicos, que no se contemplen en el Presupuesto de Egresos, deberá contar con reglas de operación y las mismas, deberán estar publicadas, previamente al inicio de la erogación de los recursos asignados, siendo obligación de las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las REGLAS DE OPERACIÓN de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara y las ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público “Mi Transporte”, , el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

2. ANTECEDENTES

La Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco en la fracción XXXV del artículo 19 señala como una de las atribuciones del Ejecutivo del Estado, fomentar la asociación, coordinación y colaboración de los concesionarios, permisionarios y subrogatarios a través de fondos o esquemas financieros, para la consecución de economías de escala benéfica para todos ellos y la mejor satisfacción de los intereses que le sean comunes, respetando el interés social y coadyuvando a la realización del mismo, por lo que mediante acuerdo DIELAG ACU 021/2019 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, de fecha 26 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se implementó la “Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte”, mismo que contempla tres etapas: Etapa 1 “Recuperación de Rectoría y el Orden del Transporte. Etapa 2 “Generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular”; Etapa 3 “Establecer un modelo sostenible de transporte replicable”.

Derivado que la ejecución de la etapa 1, se emitió acuerdo DIGELAG ACU 040/2019 publicado el 23 de mayo de 2019 en donde se creó el Programa de Apoyo para los prestadores de Servicio de Transporte Público en la implementación del sistema de pago electrónico y monitoreo y se dio inicio con la migración al Sistema Interoperable de Recaudo (SIR). En virtud de haberse cumplido con la primera etapa del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte es que se implemente la ejecución de la Etapa 2.

Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN plantean el desarrollo de mecanismos para la adquisición de unidades nuevas y renovación del parque vehicular, mediante un proceso que deberá de considerar la renovación de unidades fuera de norma, la inclusión de nuevas tecnologías a las empresas de transporte que se encuentran dentro de la política de movilidad denominada Mi Transporte.

Mediante acuerdo número DIELAG ACU 005/2020 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 11 de febrero del año 2020, entre otras cosas, el Gobernador del Estado instruyó a la Secretaría de Transporte a la generación de las REGLAS DE OPERACIÓN para la asignación de dichos apoyos, los cuales deberán de ser supervisados de manera exhaustiva y transparentados a la sociedad; razón por la cual el Gobierno del Estado, en el referido, destinó los recursos económicos necesarios con el objetivo de que sean utilizados como apoyo para cubrir cierto porcentaje de la adquisición de las unidades de transporte público, mediante el mecanismo de renovación.

Así mismo todas las unidades nuevas y de sustitución por las unidades que ya cumplieron su vida útil en la prestación de servicio de transporte público, deberán ajustarse a la Norma General de Carácter Técnico que especifica las características

que deben tener los vehículos para el servicio de transporte público de pasajeros masivo y colectivo, así como otras modalidades de transporte de pasajeros que se adhieran, áreas metropolitanas y ciudades medias del Estado de Jalisco, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de Junio del 2020, mediante el acuerdo DIELAG ACU 043/2020.

Con estas condiciones y características es que a continuación se desarrollan las citadas REGLAS DE OPERACIÓN para el Apoyo a los transportistas en la adquisición de unidades nuevas y renovación de la flota que opera en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), así como en las áreas metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, dentro del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público Mi Transporte.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Transporte, tengo a bien expedir las REGLAS DE OPERACIÓN del **Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte"**, el cual será implementado por la Secretaría de Transporte del Gobierno de Jalisco, como el instrumento rector de la operación del Programa.

La movilidad se refiere a una necesidad común de desplazarse para acceder a bienes y servicios. En ese sentido, el transporte público es el modo a través del cual el Estado garantiza que sus habitantes puedan trasladarse, particularmente en entornos dispersos. El servicio de transporte es un componente que ayuda a reducir la desigualdad en su población y permite integrar a las personas a su comunidad. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se registraron en 2017 en Jalisco 3'605,557 vehículos de motor incluyendo automóviles, motocicletas, camiones y transporte de carga y de pasajeros, de los cuales casi el 60% corresponden a automóviles. De 1980 a 2017 se ha tenido un incremento de 942% en este rubro, lo que ha ocasionado un grave problema de congestionamiento vial (existe un vehículo por cada dos habitantes), que a su vez desencadena una situación de alta contaminación del aire, lo que atenta contra el derecho humano fundamental a respirar aire puro. La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial estimó para el año 2015 que, en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG), la emisión de CO2 anual de vehículos particulares de gasolina y diesel fue de 45'566,592 toneladas, mientras que en el resto Jalisco fue de 76'727,247

toneladas, lo que ha provocado problemas de salud y pérdidas en la calidad de vida.

La oferta de transporte público masivo en el estado muestra una presencia importante, más no suficiente, pues traslada a 460,182 pasajeros diariamente en el AMG, principalmente en tren ligero, que mueve a 283,945 pasajeros (MIDE, 2018). Para el Gobierno del Estado, la situación que se presentaba, es que el servicio público de transporte colectivo contaba con incertidumbre jurídica, además durante el año 2018 se registraron 26,432 sanciones al transporte público detectadas a través de la supervisión, situación que derivó en la detención de 1,320 vehículos. Actualmente, la red del sistema de transporte público en el AMG se encuentra en un proceso de transformación con una estrategia integral de mejora. Sin esta mejora se afectaría a la mayoría de usuarios de transporte público, así como a la población en general, ya que, al no tener un transporte público con un buen parque vehicular, afectan los traslados puntuales y efectivo de la población. Proyectos como el modelo ruta-empresa y el sistema de prepago habían quedado incompletos en su ejecución, por lo que prevalecía de manera generalizada la baja calidad del servicio e inseguridad para el usuario. Esta falta de planeación estratégica y del diseño de operación del Sistema Integrado de Transporte Público había provocado transbordos sin infraestructura especial, reducción de kilómetros, pero no de tiempos, completa falta de consideración a las necesidades de los usuarios y negligencia en programas de supervisión, por lo que esta situación se ha convertido en un problema crónico. Además el hecho de no garantizar desplazamientos de las personas con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, así como seguir con un sistema desintegrado y que no considere un esquema de reducción de emisiones, provocará un colapso en el transporte público, este proyecto como parte de otros implica la reorganización del transporte público, la actualización documental aplicable al mismo, así como la elaboración de estudios de origen, destino, densidad poblacional, renovación de la infraestructura (esto incluye las unidades de transporte público) para que entonces las políticas públicas en materia de transporte se encuentren vinculadas a las necesidades de los usuarios.

Con la entrega de apoyos económicos a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para que adquieran unidades nuevas conforme a la normativa aplicable (antigüedad mayor a 10 años para unidades), se pretende evitar el riesgo de operación del sistema integrado de transporte y la falta de prestación del servicio lo cual afectaría a los usuarios del Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán, además de contribuir con el medio ambiente en la emisión de CO₂.

3.1. DEFINICIONES

- I. COMITÉ TÉCNICO. El comité técnico del Fideicomiso número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco

Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.

- II. EMPRESA: Las sociedades establecidas en el territorio nacional dedicadas a la enajenación de vehículos para el servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que sean previamente aprobadas por el Gobierno del Estado de Jalisco, que cuenten con las características generales establecidas en la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, así como en los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables Estatales.
- III. FIDEICOMISO: Fideicomiso de administración para la mejora de la seguridad vial, identificado administrativamente con el número 2003993-1 celebrado por una parte como fideicomitente el Estado de Jalisco y Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México como fiduciario.
- IV. FIDEICOMISO MAESTRO: Fideicomiso Maestro del Sistema Integrado de Recaudo, el cual permite la dispersión de recursos entre los diferentes Prestadores del Servicio, el cual cuenta con un Comité Técnico conformado por autoridades Estatales y Prestadores de Servicio.
- V. PRESTADOR DEL SERVICIO: Persona jurídica prestadora del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros relativos a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, que se encuentra incorporado al FIDEICOMISO MAESTRO del Sistema Integrado de Recaudo del Estado de Jalisco.
- VI. PROGRAMA: Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público “Mi Transporte”.
- VII. SECRETARÍA: Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco.
- VIII. SECRETARÍA DE LA HACIENDA: Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.

- IX. **RENOVACIÓN:** Termino o acción asociada a la sustitución que cuenten con una mejora en su tecnología o equipamiento.
- X. **REGLAS DE OPERACIÓN:** Las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, como el conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

4. INFORMACION BASICA

4.1. INFORMACION GENERAL

- 4.1.1. **NOMBRE OFICIAL DEL PROGRAMA:** REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL APOYO ECONÓMICO A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE PASAJEROS EN LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE GUADALAJARA Y LAS CIUDADES DE PUERTO VALLARTA, ZAPOTLÁN EL GRANDE Y TEPATITLÁN DE MORELOS, PARA GENERAR MECANISMOS SUSTENTABLES PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL PROGRAMA PARA EL REORDENAMIENTO, REESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO “MI TRANSPORTE”, .
- 4.1.2. **APOYOS ECONOMICOS:** MONETARIO.
- 4.1.3. **MODALIDADES DE APOYO:** INFRAESTRUCTURA .
- 4.1.4. **DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO:** Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se registraron en 2017 en Jalisco 3'605,557 vehículos de motor incluyendo automóviles, motocicletas, camiones y transporte de carga y de pasajeros, de los cuales casi el 60% corresponden a automóviles. En este segmento, del año de 1980 a 2017 se ha tenido un incremento importante, pasando de 202,910 automóviles a 2'115,230, un crecimiento del 942% que ha ocasionado un grave problema de congestión vial (existe un vehículo por cada dos habitantes), que a su vez, desencadena una situación de alta contaminación del aire, atentando contra el derecho humano fundamental a respirar aire puro **ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO**
- 4.1.5. **EJE Y PROPÓSITO DE GOBERNANZA:** DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO.
- 4.1.6. **TEMÁTICA:** DESARROLLO INTEGRAL DE MOVILIDAD.
- 4.1.7. **RESULTADO GENERAL:** Implementación de un modelo integral de movilidad sustentable en el Estado, que promueva una red conectada, intermodal, accesible y

segura que desincentive el automóvil como medio principal de transporte

- 4.1.8. RESULTADO ESPECÍFICO: MI TRANSPORTE.
- 4.1.9. OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: 11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.

4.2. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA – ORGANIZACIONAL

- 4.2.1. DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARÍA DE TRANSPORTE.
- 4.2.2. DIRECCIÓN GENERAL O UNIDAD EJECUTORA DE GASTO: FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL.

DIRECCIÓN O UNIDAD OPERATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE PÚBLICO..

- 4.2.3. TIPO DE PROGRAMA: PROGRAMA PÚBLICO
- 4.2.4. PRESUPUESTO AUTORIZADO:
Se destinará del presupuesto autorizado la cantidad de **\$197'960,600.00 (Ciento Noventa y Siete Millones Novecientos Sesenta Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N.)** sujetos a la suficiencia presupuestal que emita la Secretaría de la Hacienda Pública.
- 4.2.5. CLAVES PRESUPUESTALES:
 - o 15 729 00888 458 01 7511 Monto \$196'960,600.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
 - o 15 729 00888 458 02 7511 Monto \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)

4.2.6. PARTIDA DE GASTO: 7511

4.2.7. CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 458.

4.2.8. Las partidas presupuestales que se afectarán para transferir recursos al Fideicomiso se identifican con las claves 15 729 00888 458 01 7511 y 15 729 00888 458 02 7511

DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL: "Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo", correspondientes al programa presupuestario "Programa de apoyo para la renovación del parque vehicular de transporte de pasajeros".

Las presentes reglas no conllevan gastos operativos.

5. OBJETIVOS

5.1.OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de circulación, reduciendo los riesgos a sufrir percances viales para los diferentes usuarios de las vialidades, debido a la incorporación de nuevas y mejores tecnologías mejorando la visión periférica de los conductores, los sistemas de tracción, frenado y suspensión.

5.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Renovar el parque vehicular del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que presten servicio en el Área Metropolitana de Guadalajara, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, a través de mecanismos financieros sustentables dentro del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, y teniendo un resultado de renovación a corto plazo siendo visible ante la sociedad, ya que las unidades que se encuentran fuera de norma, estarán fuera de circulación y con esto tendremos una mejor calidad de vida y de servicio. Para llegar a este resultado el programa de renovación será dividido en etapas para obtener los mejores resultados, esto de acuerdo al presupuesto que se asigne para la operación y aplicación del mismo.

Entregar apoyos económicos a los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte público en la modalidad de pasajeros para la renovación del parque vehicular de aquellas unidades que cumplieron los periodos de su vida útil (10 años para unidades a diésel, y 10 años para unidades a gas natural, eléctrica e híbridas que podrán prorrogar la renovación por un periodo de hasta 5 años más de conformidad con el Artículo 210 BIS del Reglamento de la Ley de Movilidad Y Transporte del Estado de Jalisco)

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las áreas metropolitanas de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, que cuenten con título vigente que avale su operación dentro de la normatividad aplicable y que hayan cumplido con los lineamientos y requisitos establecidos en el PROGRAMA y en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Según los recursos asignados en esta etapa del programa, se podrá otorgar apoyos aproximadamente para la incorporación de unidades nuevas y sustitución de 350 unidades, sin embargo, los beneficiarios indirectos son los usuarios del transporte público que realizan 2.8 millones de viajes.

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL.

Los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como en las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos.

Los PRESTADORES DEL SERVICIO que, de buena fe, hasta antes del 20 de diciembre de 2022, aplicaron para un programa de apoyo para la renovación de unidades de transporte.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Este PROGRAMA tiene cobertura en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y en las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatlán de Morelos, conforme a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, y aplica a los prestadores del servicio público de transporte en su modalidad de pasajeros que participaron en el programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Por parte de la federación en el año 2015 se fomentó la renovación del parque vehicular de autotransporte con la intención de optimizar el desempeño del sector transporte, así como aumentar la seguridad vial, disminuir la siniestralidad relacionada con el transporte y finalmente reducir las emisiones de CO2, haciendo más competitivo al sector e incrementando la actividad económica

Otro de los programas que resulta complementario es el que se está ejecutando actualmente por parte del Gobierno del Estado de Jalisco: Reglas de Operación del programa emergente de rescate mediante el cual se otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO.

Consiste en la entrega de un apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros para la adquisición de unidades de transporte referidas en el apartado 9.2 de las presentes reglas que añadirán

unidades nuevas o sustituirán vehículos que prestaban servicio con una antigüedad mayor a la reglamentaria. Dicho apoyo se realizará directamente a las EMPRESAS a elección, que deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN. Tanto las EMPRESAS como las especificaciones técnicas de los vehículos deberán cumplir con los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado, así como del aval técnico de la SECRETARÍA.

9.2. MONTOS Y CANTIDADES DE LOS APOYOS.

El apoyo que realizará el Estado por única ocasión, será definido por el tipo de ruta y superficies que atienden los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros, la cual será validada por la SECRETARÍA considerando criterios técnicos, operativos y financieros de la operación de cada una de ellas. Para ello, previamente la SECRETARÍA establecerá las características, modelos y tipos de vehículos a incorporar que podrán ser sujetos de dichos apoyos mediante una dictaminación técnica de factibilidad la cual estará sujeta a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado. Las rutas se consideran en 5 categorías que para este apartado son clasificadas por el precio de los vehículos a ser utilizados para la prestación del servicio, y son:

- **Categoría 1.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$3,675,000.00 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)**, con las características siguientes, que sean unidades de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B3, C3 y D de la norma técnica de vehículos vigente
- **Categoría 2.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$3'206,000.00 (Tres Millones Doscientos Seis mil pesos 00/100 m.n.)**, con las características siguientes, que sean unidades de one step o entrada baja (como máximo 01 un escalón en la puerta de acceso de la unidad), transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase B2 y C2 de la norma técnica de vehículos vigente
- **Categoría 3.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$1,995,652.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.)**, con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión automática, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente.
- **Categoría 4.** Unidades nuevas cuyo valor no supera los **\$1,995,652.00 (Un**

Millón Novecientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.) con las características siguientes, que sean de entrada normal (máximo 3 escalones), frente plano, pudiendo ser de cualquier longitud, transmisión manual, suspensión semineumática, el sistema de propulsión diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase C1 y B1 de la norma técnica de vehículos vigente

- **Categoría 5.** Unidades seminuevas con no más de 5 años de antigüedad facturadas en el presente año fiscal y cuyo valor no supera **\$1,995,652.00 (Un Millón Novecientos Noventa y Cinco mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 m.n.)** dichas unidades tendrán que ser a GNC (gas natural comprimido) o con tecnologías superiores en la reducción de emisión de gases contaminantes, para esta categoría, las EMPRESAS deberán de comprobar que no han estado en la operación del servicio de transporte público de pasajeros en el Estado de Jalisco.
- **Categoría 6.** Unidades nuevas articuladas, cuyo valor no supera los **\$7'560,000.00 (Siete Millones Quinientos Sesenta Mil pesos 00/100)**, con las características siguientes, que sean de 18 metros de largo, de cama baja, con transmisión automática, suspensión neumática, el sistema de propulsión puede ser eléctrico, híbrido, diésel o GNC (gas natural comprimido), quedando comprendidos dentro de la clase E1 de la norma técnica.

Para cada una de las categorías antes mencionadas se cuenta con un monto máximo de apoyo, o en su caso, un porcentaje del valor total de vehículo cuando este se encuentre entre los valores antes establecidos. Los montos o porcentajes de apoyo se encuentran a continuación:

Categoría	Monto del apoyo	Porcentaje de apoyo
Categoría 1	\$ 1'323,000.00	36%
Categoría 2	\$ 1'122,226.00	35%
Categoría 3	\$ 399,130.00	20%
Categoría 4	\$ 399,130.00	20%
Categoría 5	\$ 399,130.00	20%
Categoría 6	\$ 2'041,200.00	27%

Los montos antes mencionados no consideran el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La dictaminación de la categoría a la que cada ruta pertenece y a la que cada PRESTADOR DEL SERVICIO pueda acceder estará a cargo de la SECRETARÍA, con base en información técnica, operativa y financiera de cada ruta y PRESTADOR DEL SERVICIO. Si el costo de la unidad es menor a la cantidad referida anteriormente, se entregará únicamente el porcentaje mencionado en la tabla anterior correspondiente a la categoría asignada para dicho vehículo. En el caso de

que el costo del vehículo sea mayor el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá costear la diferencia, la cual podrá ser incorporada dentro del instrumento financiero seleccionado o en una sola exhibición a selección del PRESTADOR DEL SERVICIO.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SECRETARÍA otorgará el presente apoyo a solicitud de los PRESTADORES DEL SERVICIO público de transporte en su modalidad de pasajeros que cumplan con los siguientes elementos:

1. Que haya cumplido con los requisitos establecidos en el Acuerdo relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte".
2. Que hayan presentado su solicitud de incorporación al FIDEICOMISO MAESTRO.
3. Que cuenten con una personalidad jurídica única (Empresa de Transporte).
4. Contar con concesión única de transporte que avala su derrotero, número de unidades y personalidad jurídica empresarial, por lo cual, las personas físicas quedan excluidas de poder contar con dichos apoyos.
5. Que dicha concesión avale un número establecido de unidades conforme al plan de operación de la ruta asignado por la Dirección General de Transporte Público.
6. Que el PRESTADOR DEL SERVICIO haya concluido con el proceso de registro de su empresa, unidades y conductores en el Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
7. El PRESTADOR DEL SERVICIO que haya cumplido con demostrar financieramente la capacidad de pago del valor total de la unidad exceptuando el monto del apoyo, dicho análisis deberá ser validado por la SECRETARÍA, con la información proporcionada por el FIDEICOMISO MAESTRO.
8. Que LOS PRESTADORES DEL SERVICIO, que se hayan comprometido a realizar los procesos de baja de los padrones Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio de Estado de Jalisco, de lo contrario la SECRETARIA solicitará al FIDEICOMISO MAESTRO el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.
9. Los apoyos se brindarán de acuerdo con el presupuesto asignado para tal efecto, de manera cronológica, por fecha y hora, tomando en consideración la fecha de solicitud y el cumplimiento de los requisitos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

Los apoyos a los PRESTADORES DEL SERVICIO serán por única ocasión, siempre y cuando éstos hayan cumplido con los requisitos de selección establecidos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y no hayan interpuesto demanda de carácter judicial o administrativo en contra del gobierno del Estado o de la SECRETARÍA. Los apoyos serán entregados a los participantes inscritos en orden cronológico y hasta lo que cubra el monto presupuestal del programa, priorizando la incorporación de unidades 2022.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

11.1. DEPENDENCIA ENCARGADA DEL PROGRAMA

La Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio, por conducto de la SECRETARÍA, es la encargada de coordinar y ejecutar las acciones del Programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, para que a través de ésta, los PRESTADORES DEL SERVICIO y las EMPRESAS realicen los trámites y resuelvan dudas, respecto del PROGRAMA y el apoyo que recibirán acorde con estas Reglas de Operación.

En este sentido, la SECRETARÍA será la responsable del proceso operativo, presupuestal del gasto, de realizar la revisión legal, justificación y procedencia de la solicitud de pago, así como de vigilar el destino y uso adecuado del gasto; de igual manera verificará el cumplimiento de lo dispuesto en estas REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad aplicable, así como también dará seguimiento a la operación del Programa relativo y a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público “Mi Transporte”, deberá emitir los informes sobre sus avances y resultados, y en su caso, de las irregularidades en los procesos o las faltas administrativas a las presentes Reglas, por lo que también podrá realizar los procesos necesarios para la sanciones correspondientes. La SECRETARÍA es responsable en el ámbito de su competencia de la operación y aplicación del PROGRAMA y las presentes REGLAS DE OPERACIÓN; a su vez, el COMITÉ TÉCNICO será el responsable de la revisión administrativa y de validar los procedimientos de pago de los apoyos, así como el flujo de los recursos expuestos en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN asignados a suficiencia.

La SECRETARÍA se coordinará con el FIDEICOMISO el cual fungirá como mecanismo de entrega de los apoyos, para que en el ámbito de sus competencias realicen la implementación de los procesos de entrega de los apoyos, a efecto de que las EMPRESAS proporcionen los vehículos de transporte público nuevos.

En el otorgamiento de los apoyos a los PRESTADORES DEL SERVICIO, para la adquisición de vehículos nuevos y de renovación de transporte público, la SECRETARÍA procurará la participación de las EMPRESAS autorizadas para tal efecto, reiterando que el apoyo máximo establecido en las presentes reglas es por un monto o porcentaje mencionado en el apartado 9.1 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP); de ser mayor el costo de las unidades a incorporar, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cubrir la diferencia.

Así mismo, la SECRETARÍA se coordinará con la SECRETARÍA DE LA HACIENDA para validar la suficiencia presupuestal de la partida correspondiente acorde con el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal de 2022, y el clasificador por objeto del gasto, para el ejercicio y posterior comprobación del gasto, lo cual se dará en el marco de las disposiciones de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y de la normatividad vigente aplicable.

11.2. PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS

Las EMPRESAS que participen en el programa deberán de estar validadas por el equipo técnico de la SECRETARÍA para poder enajenar las unidades de transporte nuevas para renovación, de conformidad a la Leyes del Estado de Jalisco, que para tal efecto deberá presentar su constancia expedida por parte de la dependencia competente.

Para la incorporación de una EMPRESA dentro del proceso ésta deberá obtener un Dictamen aprobatorio por parte de la SECRETARÍA, para lo cual la EMPRESA deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Currículo de la EMPRESA. Destacando su experiencia y sistemas de transportes de similares dimensiones donde se encuentre el parque vehicular en operación de su marca. Documentación que acredite en su objeto social, entre otras cosas la venta, fabricación y distribución de vehículos de transporte destinados al transporte público. Documentación con la que se acredite que la EMPRESA está al corriente con el pago de contribuciones ante el Servicio de Administración Tributaria.
- II. Opinión positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- III. Listado de modelo disponibles. Modelos de unidades y sus fichas técnicas, las cuales cumplan con los, Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco, así como los costos de dichas unidades antes y después de impuesto.
- IV. Especificación de combustibles. Presentar el tipo de combustible utilizado por cada tipo de unidad.

- V. Indicadores generales de cada unidad. Además de la ficha técnica, se deberá de presentar en formato específico determinado por la SECRETARÍA la siguiente información:
 - a. Motor
 - b. Dimensiones (Largo, alto ancho, distancia entre ejes, altura de acceso a las puertas)
 - c. Rendimiento
 - d. Capacidad máxima de pasajeros
- VI. Carta de cumplimiento de elementos de accesibilidad. Carta donde la EMPRESA se compromete a que sus unidades cumplen con las especificaciones técnicas y de equipamiento estipuladas en los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.
- VII. Presentación de unidad ante la SECRETARÍA. Previa cita la SECRETARÍA pedirá la presentación de las unidades a evaluar.
- VIII. Capacidad de producción. La empresa deberá de presentar una carta donde se comprometerá a la dotación de un número determinado de unidades en un periodo no mayor a seis meses después de la entrega de los apoyos.
- IX. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

La SECRETARÍA emitirá dictamen de aprobación para la incorporación de la EMPRESA dentro de programa de apoyos, así como los modelos susceptibles a su elección y la categorización de los mismos; en caso de ser negativo el dictamen no será posible generar apoyos para compra de unidades de la EMPRESA evaluada.

La EMPRESA aprobada deberá de presentar datos bancarios, y/o los siguientes documentos:

- Número de cuenta
- Institución bancaria
- CLABE
- Beneficiario
- RFC
- Comprobante Fiscal Digital por Internet

11.3. PARA LA INCORPORACIÓN DE PRESTADORES DEL SERVICIO

Los PRESTADORES DEL SERVICIO, deberán de acreditar su situación jurídica que los vincula como operadores del servicio de transporte, esto mediante la copia certificada de la concesión única en el esquema del programa relativo a la Nueva Política Integral para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte", así como documentación que acredite su incorporación al FIDEICOMISO MAESTRO.

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de presentar la siguiente documentación por solicitud que soporte el número de apoyos y unidades a renovar:

- I. Constancia de registro de concesión, unidades y conductores expedida por la Dirección de Registro Estatal de Movilidad y Transporte.
- II. Solicitud de apoyos. La cual contenga el número de apoyos y por tanto unidades a desincorporar de la ruta, así como el tipo de unidad que pretende incorporar al servicio, incluyendo marca, modelo y categoría, el cual se cotejará con los dictámenes de EMPRESAS autorizadas.
- III. Calendario de incorporación de unidades. Deberá de incluir el periodo en el cual la EMPRESA garantiza la incorporación de la unidad y la fecha en la cual el PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a su integración dentro de la operación.
- IV. Carta de cumplimiento de accesibilidad. Carta donde la EMPRESA se compromete a que sus unidades cumplen con el equipamiento de accesibilidad conforme los Reglamentos, Leyes y demás disposiciones aplicables del Estado de Jalisco.
- V. Documentación que acredite la incorporación del PRESTADOR DEL SERVICIO al FIDEICOMISO MAESTRO.
- VI. Carta compromiso de desincorporación de unidades fuera de norma. Carta donde el PRESTADOR DEL SERVICIO se compromete a realizar los procesos de baja de los padrones Estatales de las unidades a desincorporar, las cuales no podrán prestar servicio de transporte público o especializado dentro del territorio de Estado de Jalisco, , de lo contrario la SECRETARIA solicitará el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento al FIDEICOMISO MAESTRO y se someterán a un proceso de revocación de concesión, bajo las condiciones que se establecerán en el convenio de colaboración que se celebre.
- VII. Una fianza por el monto total del apoyo, la cual servirá para garantizar el correcto uso de las unidades, y que estas presten el servicio de transporte público con la empresa beneficiada, dicha fianza estará vigente mínimo un año y se cancelara al presentar sus constancias de registro estatal.
- VIII. A los puntos antes mencionados, se deberán de agregar aquellos descritos en el numeral 10. Criterios de Selección, sin que estos puntos sean limitativos de solicitudes de información desarrolladas por la SECRETARIA.
- IX. Presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en la que se incluya estar al corriente de la obligación de pago del impuesto sobre nóminas, y cualquier contribución local que estuviere obligado.

11.4. PARA LA ENTREGA DE APOYOS

11.4.1. DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

Para poder acceder a los apoyos el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá cumplir con los criterios expuestos en el numeral 10 de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, así como contar con el dictamen técnico emitido por la SECRETARÍA donde estipule las condiciones de operación de la ruta y la categorización de la misma.

Con dicha información, el PRESTADOR DE SERVICIO deberá de presentar a la SECRETARÍA el oficio donde seleccione la marca, modelo y categorización de las unidades a adquirir o a renovar, así como las condiciones de pago que hayan acordado. En todo momento el Gobierno del Estado a través de la SECRETARÍA se encontrará en condiciones de validar lo expuesto en dicho oficio por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO.

Así mismo, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá de solicitar la validación de su selección, con la cual comenzará el proceso de firma del contrato correspondiente para la adquisición de las unidades, el cual deberá de contar con el visto bueno de la SECRETARÍA. Posteriormente el PRESTADOR DE SERVICIO en conjunto con la SECRETARÍA y la EMPRESA, deberán signar los convenios de colaboración necesarios para la correcta asignación de los apoyos previa aprobación del COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO.

Una vez aprobados los apoyos y que se encuentre en proceso de firma el convenio, el PRESTADOR DE SERVICIO presentará la fianza mencionada en el punto 11.3 inciso VII.

Durante todo el proceso, el PRESTADOR DE SERVICIO se compromete a brindar la información necesaria y requerida por cualquiera de las partes para la creación de su expediente único.

Se dará prioridad en la entrega de los expedientes para los apoyos de manera cronológica comenzando desde el más antiguo hasta el más reciente, y tomando en consideración la fecha de facturación y modelo a partir del año 2022.

11.4.2. DE LA EMPRESA

De igual modo, la EMPRESA deberá de presentar la documentación e información solicitada en el punto 11.2 PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESAS de las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), la cual deberá estar acompañada de una carta donde manifieste y reconozca la relación contractual con el PRESTADOR

DEL SERVICIO, así como su incorporación al presente programa y a sus REGLAS DE OPERACIÓN, así como su buena fe en la presentación de la documentación e información relativa al programa.

De igual forma, deberá de presentar el contrato firmado con el PRESTADOR DEL SERVICIO recalcando la fecha de entrega y la cantidad de las unidades solicitadas. La EMPRESA deberá de participar en la firma del convenio de colaboración entre PRESTADOR DEL SERVICIO y la SECRETARÍA, donde se comprometa a la presentación y entrega de las unidades conforme a su propuesta inicial. Para la emisión de los apoyos, la EMPRESA deberá presentar fianza favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La EMPRESA se compromete a dar cauce a todos los procedimientos administrativos para su inclusión dentro de los procesos de pago y validación, conforme a lo estipulado en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN y a lo que defina la SECRETARÍA u otro ente del Gobierno del Estado de Jalisco.

11.4.3. DE LA SECRETARÍA.

Con la información presentada por parte del PRESTADOR DEL SERVICIO, y de la EMPRESA, la SECRETARÍA emitirá la validación técnica del contrato, así como de sus anexos y contenidos.

En caso de que la SECRETARÍA emita su contestación de manera afirmativa, se procederá posteriormente a la celebración de un Convenio de Colaboración entre la SECRETARÍA, la EMPRESA, y el PRESTADOR DEL SERVICIO, el cual deberá de considerar las condiciones físicas, técnicas, operativas, jurídicas y financieras bajo las cuales se brindará el apoyo ya mencionado, así como los tiempos para su ejecución, condiciones y fechas de entrega de las unidades y compromisos financieros que asumirán los diferentes actores del PROGRAMA.

La SECRETARÍA elaborará e integrará el expediente correspondiente y emitirá oficio de aprobación técnica del recurso anexando el dictamen correspondiente y la documentación antes mencionada, donde se destaque lo siguiente:

1. Fecha de recepción de documentación y datos del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA.
2. Aprobación o negación del apoyo.
3. Fecha propuesta para la emisión del apoyo, la cual dependerá de la fecha de entrega de la unidad de transporte y las cartas compromiso firmadas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA.

4. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, y sus archivos electrónicos, por el monto correspondiente al apoyo otorgado.
5. Para la emisión del apoyo, el PRESTADOR DEL SERVICIO deberá presentar a la SECRETARÍA, el expediente respectivo, el que se sumará a la carta compromiso de desincorporación de las unidades del Registro Estatal y su compromiso para que estas no presten servicio público o especializado dentro del Estado de Jalisco. De esta forma, la SECRETARÍA emitirá oficio al FIDEICOMISO confirmando la emisión del apoyo a los datos bancarios presentados por la EMPRESA en el expediente correspondiente.
6. Convenio de colaboración firmado entre la SECRETARÍA, la EMPRESA y los PRESTADORES DEL SERVICIO.
7. Fianza otorgada por la EMPRESA y por el PRESTADOR DE SERVICIO a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

La SECRETARÍA presentará al COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO los expedientes y dictámenes correspondientes para su aprobación, con la cual se respaldará el proceso y las autorizaciones de entrega de los apoyos.

Así mismo, la SECRETARÍA dará seguimiento a los procesos de emisión y ejecución de instrucciones de pago por parte del FIDEICOMISO, coadyuvando en la integración de los expedientes.

11.5. DE LA SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

El PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA deberán aceptar y se sujetarán a los criterios de selección de unidades de transporte públicos por la categoría que sea establecida la ruta de acuerdo al dictamen técnico y financiero avalado por la SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO, conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables del Estado u otros instrumentos jurídicos.

La SECRETARÍA estará facultada para realizar inspección física de las unidades adquiridas con el apoyo de que tratan estas reglas; siendo obligación del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, proporcionar todas las facilidades para que se realicen la inspección física y técnica referida.

El PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA se sujetarán a las condiciones que se establezcan en las cartas compromiso y oficios emitidos por la SECRETARÍA, mismas que podrán establecer como medidas el reintegro del monto total de los apoyos recibidos y los intereses a la fecha de incumplimiento en los términos del punto 9 del apartado de criterios de selección, en caso de un mal uso o desuso de

los vehículos de transporte público adquiridos, lo cual deberá quedar plasmado en el contrato y convenio que al efecto se suscriba.

Será responsabilidad de la SECRETARÍA, integrar oportuna y adecuadamente, conforme a la normatividad aplicable, el original del expediente técnico de cada apoyo.

La SECRETARÍA y el COMITÉ TÉCNICO del FIDEICOMISO, será responsable de la supervisión directa de las acciones, entrega de los apoyos, verificación de los vehículos de transporte público adquiridos por cada uno de los PRESTADORES DEL SERVICIO, por las que reciban el apoyo previsto en estas REGLAS DE OPERACIÓN, así como de verificar que se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del Programa son de naturaleza estatal, su ejercicio y aplicación, está sujeto a la legislación y normatividad vigente aplicable, en materia de ejercicio, gasto, comprobación, revisión, rendición de cuentas, y podrán ser auditados en el ámbito de sus respectivas competencias: por el Órgano Interno de Control de la SECRETARÍA, por la Contraloría del Estado, así como por las autoridades competentes.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN EL GASTO

Para la entrega de los recursos al FIDEICOMISO, y su comprobación, la Secretaría deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda:

- a. Oficio que contenga la solicitud de los recursos, firmado por el funcionario facultado para ello, en la que se deberá especificar:
 - o Nombre del programa.
 - o Nombre del Fideicomiso.
 - o Monto correspondiente a la ministración solicitada.
 - o Clave presupuestal que cuente con la suficiencia presupuestal.
 - o Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente al Fideicomiso, para el depósito del recurso.

- b. El acta o las actas de la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso, en el que se aprueba y autoriza el techo presupuestal para el apoyo a los prestadores del servicio de transporte público de pasajeros en modalidad de colectivo para la adquisición y renovación de unidades de transporte, aprobación de los pagos y la solicitud de recursos a la Secretaría de la Hacienda;

- c. Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria del Fideicomiso, firmado por el Titular de la Secretaría de Transporte, o funcionario autorizado para tal efecto;
- d. Copia del estado de cuenta bancario del Fideicomiso que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria.

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La SECRETARÍA, tendrá que presentar al Comité Técnico del Fideicomiso la documentación soporte conforme a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN, para que se proceda a la aprobación y autorización del pago correspondiente al apoyo previamente autorizado por la SECRETARÍA, quedando los documentos bajo resguardo del COMITÉ TÉCNICO por conducto de la dependencia estatal que administre el FIDEICOMISO, conforme a los procedimientos aplicables en la operación del FIDEICOMISO.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictaminación, expedientes, el padrón final de beneficiarios, seguimiento y evaluación, permanecerán bajo el resguardo de la SECRETARÍA y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la comprobación del gasto que se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública, descrita en los puntos a, b, c y d.

La SECRETARÍA deberá conservar una copia, en físico y en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La SECRETARÍA se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las REGLAS DE OPERACIÓN del programa vigentes y demás normatividad aplicable.

12.1.1. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE EL FIDEICOMISO

La entrega del apoyo se realizará en un pago acorde a lo que se establecerá en el Convenio de Colaboración, considerando lo siguiente:

1. EL APOYO: Se realizará cuando se firme el Convenio de Colaboración, y la Secretaría, autorice y dictamine la factibilidad del apoyo, ya que se cumplió con los requisitos establecidos en estas REGLAS DE OPERACIÓN. El monto del apoyo se establecerá en el Convenio de Colaboración, mismo que no deberá de exceder del valor y/o porcentaje de la categoría autorizada de conformidad al numeral 9.1, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

2. La SECRETARÍA deberá emitir oficio al Fideicomiso, para el pago de esta etapa, debiendo adjuntar lo siguiente:
 - a. El oficio contendrá la fecha de recepción de la documentación, datos del PRESTADOR DEL SERVICIO y de la EMPRESA, cantidad que corresponda al pago del apoyo, y nombre del beneficiario del pago.
 - b. Convenio de Colaboración firmado por la SECRETARÍA, el PRESTADOR DE SERVICIO y la EMPRESA.
 - c. Validación técnica emitida por la SECRETARÍA
 - d. Dictamen de factibilidad de entrega del apoyo emitido por la SECRETARÍA.
 - e. Cronograma de entrega de unidades y las cartas compromiso firmadas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA.
 - f. Comprobante Fiscal Digital por Internet a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, y sus archivos electrónicos, por el monto del apoyo otorgado.
 - g. Fianza otorgada por la EMPRESA a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco por el monto a recibir por concepto del apoyo apegado a las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.

El pago de los apoyos deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

El Fideicomiso, efectuará los pagos de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de recursos. La SECRETARÍA deberá dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el PRESTADOR DEL SERVICIO y la EMPRESA, con la entrega del apoyo, e informar a las instancias competentes su incumplimiento.

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO.

El Gobierno del Estado a través de la SECRETARIA DE LA HACIENDA, ha establecido un sitio oficial que contiene las matrices de resultados para las diferentes unidades presupuestales del Estado, por tanto, para la SECRETARIA y en especial para el PROGRAMA, ha establecido una Matriz de Indicadores por Resultados que contienen fines, propósitos y componentes con sus respectivos indicadores que permitirán a lo largo del presente año fiscal medir los resultados del Programa, la cual se puede consultarse el siguiente vínculo: <https://presupuestoc Ciudadano.jalisco.gob.mx/presupuesto>.

Asimismo, los avances y el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que está integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° enero al 31 de diciembre del año 2022 y fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" Diciembre del 2021.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el derecho humano a un ambiente sano, mediante la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bien	Posición en el Índice de movilidad urbana	(Posición en el Índice de movilidad urbana (Realizado)/Posición en el Índice de movilidad urbana (Programado))* 100	IMCO . Índice de Movilidad Urbana 2019: Barrios mejor conectados para ciudades más equitativas .	Anual	2.00	Posición	100 %	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes de Jalisco son sensibles y toman conciencia sobre la importancia de la conservación de la biodiversidad y el uso de los servicios ecosistémicos

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

57

	star de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.									para el bienestar de las futuras generaciones.
Propósito	Las y los habitantes jaliscienses cuentan con modelo integral de movilidad que	Porcentaje de modernización del transporte público	(Porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema	Secretaría de Transporte. Gobierno de Jalisco, Cifras preliminares a junio de 2021	Anual	80.00	Porcentaje	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del Estado de Jalisco hacen uso de medios alternos de

garantiza su desplazamiento con calidad, seguridad, accesibilidad, oportunidad y eficiencia, procurando un sistema integrado y multimodal, que considere la movilidad activa y un esquema de reducción de emisiones.	de empresa de transporte. (Realizado)/Porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. (Programado)* 100						transporte para una movilidad sustentable.
--	---	--	--	--	--	--	--

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

59

Com pon ente	01- Expe dient es valida dos para renov ación de unida des de trans porte públic o en áreas metro polita nas	Total de exped ientes valida dos para renov ación de unida des de transp orte públic o en áreas metro polita nas	(Númer o de expedie ntes validado s para renovaci ón de unidade s de transporte público en áreas metropo litanas (Realiza do)/Núm ero de expedie ntes validado s para renovaci ón de unidade s de transporte público en áreas metropo litanas (Progra mado))* 100	Expe dient es de apoy os valida dos, Direc ción Gene ral de Trans porte Públi co, 2022	Trim estr al	50 .0 0	Exp edie nte	100 %	Expedientes de apoyos validados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los expe dient es se encu entra n comp letos
--------------------	--	--	---	--	--------------------	---------------	--------------------	----------	---	--

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

60

Actividad	01-01 Recepción de expedientes para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas	Total de expedientes recibidos para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas	(Número de expedientes recibidos para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas (Realizado)/Número de expedientes recibidos para renovar unidades de transporte público en áreas metropolitanas (Programado))* 100	Expedientes de apoyos recibidos, Dirección General de Transporte Público, 2022	Trimestral	50.00	Expediente	100%	Expedientes de apoyos recibidos, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los concesionarios se encuentran regularizados jurídicamente
-----------	---	--	--	--	------------	-------	------------	------	---	--

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

61

Actividad	01-02 Acreditación jurídica de prestadores del servicio de transporte público	Total de prestadores del servicio de transporte público acreditados jurídicamente	(Número de prestadores del servicio de transporte público acreditados jurídicamente (Realizado)/Número de prestadores del servicio de transporte público acreditados jurídicamente (Programado))* 100	Registro de concesionarios, subrogatorios, Área de Registro Estatal, 2022	Trim estr al	50 .0 0	Pre stad or de serv icio s	100 %	Registro de concesionarios, subrogatorios del transporte público, Dirección de Área de Registro Estatal, Archivo Interno	Los concesionarios se acuden a regularse jurídicamente
Componente	02- Unidades renovadas de transporte público en áreas metropolitanas	Total de unidades renovadas de transporte público en áreas metropolitanas	(Número de unidades renovadas de transporte público en áreas metropolitanas (Realizado)/Número de unidades renovadas de transporte público en áreas metropolitanas (Programado))* 100	Documento de apoyos entregados, Dirección General de Transporte Público	Trim estr al	50 .0 0	Veh ícul o	100 %	Registro de apoyos entregados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Se entregan apoyos a transportistas

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

			s renovadas de transporte público en áreas metropolitanas (Programado))* 100	co, 2022						
Actividad	02-02 Realización de entrega de apoyo a transportistas en áreas metropolitanas	Total de apoyos entregados a transportistas en áreas metropolitanas	(Número de apoyos entregados a transportistas en áreas metropolitanas (Realizado)/Número de apoyos entregados a transportistas en áreas metropolitanas (Programado))* 100	Expedientes de apoyos entregados, Dirección General de Transporte Público, 2022	Trimestral	50.00	Apoyo	100 %	Expedientes de apoyos entregados, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los apoyos fueron validados

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

63

Actividad	02-01 Comprobación de entrega de apoyos ante la Secretaría de la Hacienda	Total de comprobaciones de apoyo entregadas a la Secretaría de la Hacienda	(Número de comprobaciones de apoyo entregadas a la Secretaría de la Hacienda (Realizado)/Número de comprobaciones de apoyo entregadas a la Secretaría de la Hacienda (Programado))* 100	Expedientes de comprobación, Dirección General de Transporte Público, 2022	Trimestral	50.00	Expediente	100%	Expedientes de comprobación, información generada y resguardada por la Dirección General de Transporte Público, Archivo Interno	Los expedientes se encuentran completos
-----------	--	--	--	--	------------	-------	------------	------	---	---

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.

Este programa contribuye directamente al indicador definido en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 "Porcentaje de modernización del transporte público", mismo que establece el porcentaje de unidades de transporte público que han migrado del modelo hombre-camión al nuevo sistema de empresa de transporte. La instauración de la Nueva Política Integral para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público "Mi Transporte", que contempla la etapa desde la recuperación de la rectoría y orden del transporte hasta la generación de mecanismos sustentables para la renovación de flota, los avances pueden ser consultados en la siguiente liga: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio>

Las acciones y presupuesto ejercido en dicho programa pueden ser consultados en: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

15. EVALUACIÓN

La SECRETARÍA y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio en los casos de apoyos aprobados hasta su implementación.

Los apoyos que se otorguen a través del PROGRAMA implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de auditoría y contraloría.

Será bajo la Dirección General de Transporte Público que se realice el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas de acuerdo con las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP). Por otra parte, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos una vez los apoyos hayan finiquitado en su totalidad, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

El Programa podrá estar integrado dentro del Programa Anual de Evaluación de Programas Públicos a solicitud de la SECRETARÍA, al contar con apoyos finalizados para lo cual, los ejecutores de este tipo de evaluación deberán estar sujetos a la confidencialidad de la información según lo establece la normatividad Estatal.

Le será aplicable en lo conducente los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco, así como al Programa Anual de Evaluación de los Programas Públicos que para el presente ejercicio se emita.

Cualquier persona tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al inicio de procedimientos y en su caso al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Tel: 01 (33) 3819 2400, Exts.: 17114 y 17078

Correo electrónico: miguel.desantiago@jalisco.gob.mx,
alejandro.macias@jalisco.gob.mx

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La puesta a disposición pública de información sobre el programa y el padrón de las personas beneficiarias se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

16.2. DIFUSIÓN

La SECRETARÍA será la encargada de dar a conocer el PROGRAMA, así como las presentes REGLAS DE OPERACIÓN (ROP), mediante la gestión para su publicación y difusión en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", y en el sitio oficial de internet, con el fin de que los beneficiarios tengan acceso a toda la información sobre los mecanismos y características del programa.

Asimismo, se incluirá la siguiente frase: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el mismo.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios se irá conformando según las solicitudes que se validen y cumplan con todos los requisitos, mismo que estará disponible en la página web de la SETRAN y conforme a la legislación en materia de transparencia y protección de datos personales, se protegerá la información confidencial y/o reservada que pudiese generarse.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

Estas REGLAS DE OPERACIÓN podrán modificarse para la mejor aplicación de los recursos como apoyos para la implementación del Programa de Apoyo para los prestadores del servicio de transporte público para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el Reordenamiento, Reestructuración e Implementación del Sistema de Transporte Público "Mi Transporte.

Así lo acordó el Ciudadano Lic. Diego Monraz Villaseñor, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 30 de Marzo del 2022.

DIEGO MONRAZ VILLASEÑOR

Secretario de Transporte

(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno de Jalisco. Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

Reglas de Operación Nidos de Lluvia

Sección I. Particularidades del Programa

1. Fundamentación y motivación jurídica

Guadalajara, Jalisco. Marzo de 2022

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO, en mi carácter de Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, de conformidad al Acuerdo de Designación emitido el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco a favor del suscrito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 numeral 1 fracción II, 66 numeral 1 fracción II, 69 numeral 1 fracción III y último párrafo, 76, 78 numeral 1 fracciones V y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de los artículos 1, 44, 47, 48, 49, 52 fracciones I, VI y XXIII y demás aplicables de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de los artículos 2, 7 fracción IV y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de los artículos 1, 2, 4, 5, 14 fracciones I, IV y XXXIII de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y de los artículos 1, 2, 3, 5, 6 y 8 del Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado; con base en los siguientes:

Considerandos

I.- El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas (CESCR, por sus siglas en inglés), aprobó su Observación general N° 15 sobre el derecho al agua, definido como el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Aunque en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales no se menciona expresamente el derecho al agua, el Comité subrayó que este derecho forma parte del derecho a un nivel de vida adecuado.

II.- A través de una reforma constitucional al párrafo sexto del artículo 4to, publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y saneamiento, dicho precepto a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y

asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Asimismo, el 10 de junio de 2011 se reformó el artículo 1o. constitucional, para establecer que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

III.- La Ley De Aguas Nacionales en su artículo 14 bis 5 fracciones I, IV Y V establece los principios que sustentan la política hídrica nacional, mismas que son:

- El agua es un bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional.
- Los estados, Distrito Federal, municipios, consejos de cuenca, organizaciones de usuarios y de la sociedad, organismos de cuenca y la Comisión, son elementos básicos en la descentralización de la gestión de los recursos hídricos.
- La atención de las necesidades de agua provenientes de la sociedad para su bienestar, de la economía para su desarrollo y del ambiente para su equilibrio y conservación; particularmente, la atención especial de dichas necesidades para la población marginada y menos favorecida económicamente.

IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en su numeral 15 fracción VII segundo párrafo, establece que toda persona tiene derecho al acceso y uso equitativo y sustentable, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará la defensa de este derecho en los términos de la ley, con la participación de la Federación, de los municipios y de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

V.- La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su numeral 15 establece los principios que orientarán la programación hídrica del Estado mismos que son:

- El agua es un recurso natural limitado, dotado de valor económico y su acceso para las actividades vitales constituye un derecho de todos los habitantes de Jalisco.
- El agua es un recurso vital, limitado, vulnerable y finito cuya preservación y sostenibilidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad.
- La conservación, preservación, protección y restauración del agua es de primordial importancia para el Estado de Jalisco, por lo que este recurso deberá utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de impactos ecológicos adversos.

De igual forma en su numeral 88 establece que los usuarios tendrán la obligación de cuidar que el agua se utilice con eficiencia a la vez que deberán evitar contaminarla fuera de los parámetros que se establezcan en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y normas oficiales estatales.

VI.- Así mismo, el artículo 5 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, establece que se contará con una Junta de Gobierno, la cual será su máximo órgano de administración y gobierno, así como un Director General y las unidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto.

Así como el artículo 95 determina que el sistema de cuotas y tarifas por los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales deberá propiciar:

- La sostenibilidad de los servicios públicos.
- La adecuación de la demanda de los servicios a los requerimientos suficientes para satisfacer las necesidades vitales y sanitarias.
- El acceso de la población de bajos ingresos a los servicios públicos de agua potable y saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos, considerando su capacidad de pago.
- Una mayor capacidad de los municipios para la prestación de los servicios públicos y el crecimiento de la oferta.

VII. Por otro lado, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en su artículo 7 fracción IV, reconoce como derecho para el desarrollo social de los habitantes del

Estado de Jalisco, el derecho a vivienda digna y decorosa y el acceso a los servicios básicos, por tanto, si se considera que el acceso al agua como servicio básico se otorga por medio del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, conforme a los artículos 2 y 8 de la misma Ley, el Estado debe salvaguardar dicho derecho social en sus funciones y actividades.

VIII. Finalmente, en la primera sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2022, en el desahogo del quinto punto, de la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, se aprobó por unanimidad en todos y cada uno de sus términos la presentación de propuestas de ampliaciones presupuestales, dentro de las cuales se encuentra la relativa para implementar sistemas de captación de agua pluvial en viviendas del Área Metropolitana de Guadalajara con vulnerabilidad hídrica.

2. Antecedentes o introducción

Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad presentar el contexto general de la intervención que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de las dependencias y entidades competentes que conforman la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, en materia de política social enfocada al acceso al agua a través de sistemas de captación de agua de lluvia, por lo cual su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del programa social denominado **“Nidos de Lluvia”**.

Los efectos del cambio climático impactan de forma notoria la vida de las y los jaliscienses. Un ejemplo de lo anterior es la crisis hídrica que sufrió el Área Metropolitana de Guadalajara el pasado 2021, en la que el abastecimiento de agua se vio comprometido, por lo que fue urgente comenzar a detonar un cambio de paradigma en la gestión integral del agua en el Estado.

La búsqueda de alternativas integrales, y efectivas en el corto, mediano y largo plazo, para el abastecimiento de agua potable condujo a la conceptualización del programa **“Nidos de Lluvia”**, que busca crear una red descentralizada de infraestructura de captación de agua pluvial, incrementando así la resiliencia de los habitantes de viviendas con mayor vulnerabilidad hídrica en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).

Nidos de Lluvia comenzó como un programa piloto con un presupuesto de 11 millones de pesos ejercidos en el año 2021, por medio de una colaboración entre la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco (CGEGT) y el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Área Metropolitana de Guadalajara (SIAPA). En esa primera etapa se instalaron 600 sistemas de captación de agua de lluvia en uno de los polígonos con mayor vulnerabilidad hídrica del AMG; el del norte de Zapopan. En ese sentido,

las presentes reglas de operación corresponden al desarrollo y desdoblamiento del mismo programa, esta vez con un alcance más amplio para el ejercicio 2022. Según los resultados del programa piloto, los sistemas lograron recolectar el 83% de la captación esperada bajo el cálculo basado en la precipitación anual del AMG estimado por la CGEGT en 2021.

Las lecciones aprendidas del programa piloto conducen los procedimientos y el alcance de esta etapa. Destaca el cumplimiento de la meta de captación, la simplificación de trámites y requisitos de operación, y la selección puntual de polígonos de vulnerabilidad hídrica por medio de un estudio realizado por el SIAPA y la Secretaría de Gestión Integral del Agua (SGIA), con la coordinación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Campus Guadalajara, bajo la supervisión de la CGEGT del Estado de Jalisco.

El programa cuenta con cuatro principios: 1. acceso a agua potable, 2. nueva cultura de gestión del agua, 3. sustentabilidad y 4. adaptación al cambio climático. Estos se traducen en beneficios que impactan de forma directa en la calidad de vida de las personas a través del **acceso a agua potable y el fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento de las viviendas con un depósito de calidad, con componentes que tienen vida útil de 20 años a la intemperie.**

3. Descripción del problema público y la intervención

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

Los efectos del cambio climático combinados con el aumento poblacional y, por lo tanto, con una mayor demanda de agua, provocan enormes desafíos para la gestión de los recursos hídricos en todo el mundo. De manera particular, tales consecuencias se producen en gran parte de las zonas tropicales, donde se encuentra México y buena parte de países con economías emergentes.

Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la escasez de agua afecta al 40% de la población mundial, con tendencia a incrementarse en los siguientes años. Específicamente, 844 millones de personas carecen de acceso a agua potable. Además, debido al aumento de sequías y desertificación, se estima que al menos 1 de cada 4 personas se verá afectada por escasez recurrente de agua para 2050. En este sentido, es importante mencionar que el mundo ha perdido el 70% de sus zonas húmedas naturales en el último siglo (ONU, 2021).

Específicamente en México, el 77% de la población vive en regiones donde hay poca agua; en Jalisco, las zonas con mayor población son las más vulnerables a la escasez: el Área Metropolitana de Guadalajara y la región de Los Altos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece que cada persona requiere

entre 50 y 100 litros de agua por día para cubrir sus necesidades básicas y evitar la emergencia de problemas de salud. En México, a pesar de que la disponibilidad per-cápita de agua está muy por encima de estos números, existe una enorme población que subsiste muy por debajo de ellos. Millones más viven en condiciones de vulnerabilidad y precariedad hídrica, cuyo abasto es incierto y propenso a variaciones de cantidad y calidad (OMS, 2017).

En el AMG, la dotación promedio es de 234.45 litros por habitante al día. Aunque es menor que el promedio nacional, aún se encuentra por encima de lo recomendado por la OMS. Sin embargo, los promedios no describen adecuadamente las grandes inequidades en el acceso y consumo. Desde 2015 existe registro de la desecación de la Presa Calderón, una de las principales fuentes de abastecimiento de la AMG, lo cual es una evidente consecuencia de la crisis climática, lo que ha dejado a decenas de miles de familias del AMG en una situación de precariedad hídrica aguda.

Para 2021, dicha crisis climática se agudizó al grado de afectar sistémicamente a la Presa Calderón, pues como se observa en el siguiente gráfico, los niveles de recuperación anual tras el temporal no lograban reponerse a través del tiempo.

Figura 1. Superficie inundada del vaso de la Presa Calderón 2017-2021



Las condiciones de la crisis hídrica que afectó el AMG, fueron resultado de la sequía extrema que azotó a prácticamente todo el país. Para el caso de Jalisco, en marzo de 2021, alrededor del 68% se encontraba en dicha situación, obligando al Gobierno del Estado a perfilar una declaratoria de emergencia por sequía.

Figura 2. Nivel de agua Presa Calderón contra su nivel máximo de embalse, mayo 2021



A pesar de que existen impactos diferenciados en ciertos grupos poblacionales, la vulnerabilidad hídrica afecta a todas aquellas personas que viven en los polígonos con mayor necesidad (identificados de manera explícita en la sección 6), caracterizados por ser zonas altas, con problemas de presión en la red y con difícil topografía, relacionados históricamente con aquellas zonas de la ciudad marginadas en las que hubo un crecimiento urbano desordenado y con falta de planeación.

Si bien el problema se explica con mayor detalle en la sección 3.2, las irregularidades y deficiencias en el suministro de agua se ven reflejadas en la salud de las personas; según el SIAPA, el consumo de agua en el contexto doméstico incrementó en 11% a raíz de la pandemia, situación que refuerza el vínculo directo entre el líquido y la salud. Además, la prevalencia del problema acentúa la vulnerabilidad económica debido a los costos que se derivan de la contratación de pipas, pagos de suministro adicionales, y decremento en disponibilidad de tiempo para actividades productivas o de recreación personal. Asimismo, las afectaciones a los mantos acuíferos y cuerpos de agua son cada vez más severas, su sobreexplotación aumenta significativamente la vulnerabilidad hídrica de cada vez más localidades.

Finalmente, otro de los principales efectos relacionados con la vulnerabilidad hídrica es el incremento de tiempo y esfuerzo empleado en la procuración del agua. Las mujeres y niños **especialmente**, han tenido que ocupar parte de su tiempo y recursos para conseguir agua, ya sea en pipas o acarreo desde centros cívicos y cisternas comunitarias habilitadas para tal fin, afectando la organización de las familias, los tiempos dedicados a actividades escolares y productivas, así como las complicaciones que la falta de agua puede generar en la salud de las personas.

Según el *Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos* (Unesco, 2020), la carga de la recolección es un problema de desigualdad de género, ya que en entornos de países emergentes donde la recolección está ubicada fuera de casa, la responsabilidad de recoger el agua todos los días recae desproporcionadamente sobre mujeres y niñas (8 de cada 10). En promedio, las mujeres en estas regiones emplean el 25 por ciento de su día en recolectar agua para sus familias, tiempo que podría ser aprovechado para trabajar (generación de ingresos), cuidar a la familia o asistir a la escuela.

En suma, considerando un escenario de prevalencia del problema se infiere un deterioro generalizado en la calidad de vida de las personas que viven en las colonias con mayor presencia del problema. Lo anterior, sumado a la decadencia de las fuentes naturales de agua sobre las que hay dependencia, hace urgente la necesidad de cambiar la cultura del consumo de agua aprovechando nuevas fuentes de abastecimiento. La captación de lluvia ofrece la oportunidad de desarrollar una fuente de agua, actualmente desaprovechada, abundante, sostenible, y desplegable rápidamente en las zonas más afectadas por la escasez.

Nidos de Lluvia arrancó en julio de 2021 como un programa piloto cuyo objetivo fue la entrega e instalación de sistemas de captación para 600 viviendas, para generar condiciones de autonomía hídrica en la población beneficiada. Se focalizó en polígonos con altos grados de marginación y baja disponibilidad de almacenamiento, que se vieron afectadas por la sequía de la presa Calderón, donde las personas no tienen cómo recolectar agua de manera eficiente e históricamente han tenido deficiencias en la infraestructura urbana. Las colonias seleccionadas fueron: Mesa Colorada Poniente y Oriente, Mesa de los Ocotes y Villas de Guadalupe en la zona norte del municipio de Zapopan.

La metodología participativa que se siguió durante el proceso permitió un enfoque de autoselección en el que el beneficiario asistió a juntas comunitarias de acercamiento al programa y, en caso de cumplir con los requisitos, se generaba una serie de compromisos para poder obtener un sistema. En estos espacios se compartió información del problema de escasez, sobre los ciclos naturales del agua, así como las ventajas de los sistemas de captación como medidas que se proponen para reducir la vulnerabilidad hídrica de las familias.

Ya iniciado el temporal de lluvias, en 2021 se instalaron 600 sistemas que beneficiaron de manera directa a alrededor de 2,700 personas. Debido al área de captación promedio de los sistemas (poco más de 40 m²) se espera que cada uno de ellos capte en un temporal completo 28,000 litros de agua, considerando el factor de captación de 0.85 recomendado por la literatura especializada en SCALL; sin embargo, a pesar de este desfase de instalación con el temporal, se recolectó el

83% de la captación¹ esperada del temporal completo, lo que equivale al ahorro de más de 4 millones de pesos tan sólo en estos meses.

El análisis de la calidad del agua por parte de laboratorios privados, así como el seguimiento de los beneficiarios de la etapa piloto, demuestran resultados favorables. El 99% de los sistemas estaban funcionando al final de la temporada de lluvias y habían captado más de los volúmenes esperados. Este programa piloto sentó un precedente exitoso en la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en el AMG y consiste en la primera acción de una estrategia integral que abona al cambio de paradigma sobre la gestión del agua en Jalisco y el Área Metropolitana de Guadalajara.

La revisión de literatura especializada reconoce que el principal beneficio de un programa de esta naturaleza es la disponibilidad de agua, seguido de beneficios económicos y ambientales. En ese sentido, es común encontrar análisis costo-beneficio de estos sistemas en comparación con medios emergentes de abastecimiento tradicionales, como la distribución por medio de pipas, enfatizando en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero por bombeo y transporte. (Adler, Carmona & Bojalil, 2008)

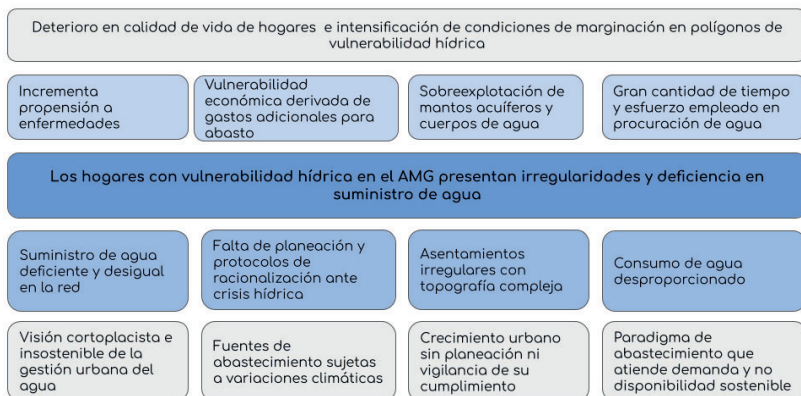
Adicionalmente se han demostrado ahorros significativos en materia de energía y en el mantenimiento de acuíferos por la no extracción acelerada, que en todos los casos contribuyen a mejorar en forma directa la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias y de forma indirecta, al medio ambiente y al sistema hídrico regional reduciendo el estrés hídrico por abastecimiento (FAO, 2000).

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

Para la conceptualización del programa se ha utilizado la metodología de marco lógico para poder definir los elementos principales de la intervención. Los resultados se sintetizan en el siguiente cuadro:

Figura 3. Árbol de problemas

¹ Elaboración propia con datos del pluviómetro instalado en Zapopan, Jal, para este fin.



En este esquema se detalla el origen de la problemática por medio de cuatro causas directas y cuatro causas indirectas. La primera de ellas es un suministro de agua deficiente y desigual, que se ve reafirmado por una visión cortoplacista e insostenible de la gestión urbana del agua. Además, destaca la falta de planeación y protocolos de racionalización ante crisis hídricas, que a su vez se desprende de fuentes de abastecimiento sujetas a variaciones climáticas. Como tercera causa se reconocen los asentamientos irregulares con topografía compleja, producto de procesos de crecimiento urbano sin planeación ni vigilancia de su cumplimiento. Por último, otra causa se relaciona con un consumo de agua desproporcionado, que proviene de un paradigma de abastecimiento que atiende a la demanda, pero no la disponibilidad sostenible del líquido.

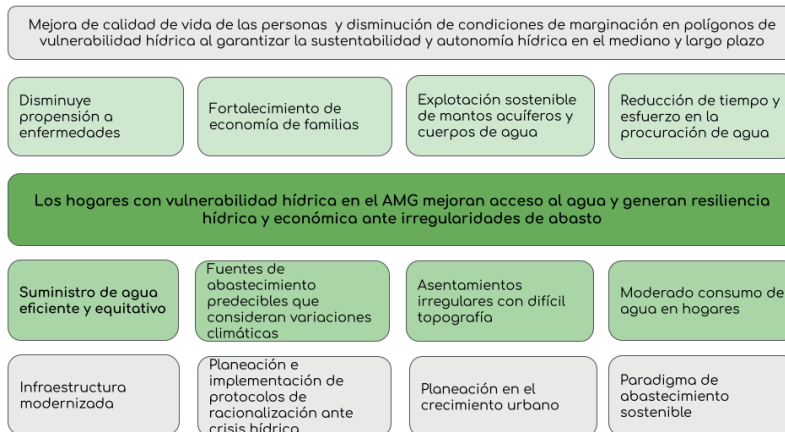
Estas dos líneas de causas derivan en el problema central que el programa busca atender: **“Los hogares con vulnerabilidad hídrica en el AMG presentan irregularidades y deficiencia en el suministro de agua”**. Este problema central considera a todos aquellos hogares que tienen red pero no tienen el líquido, así como a los que tienen suministro intermitente. La problemática central da pie a dos niveles de consecuencias: en el primero se enlista el incremento a la propensión de enfermedades, la vulnerabilidad económica derivada de gastos adicionales para el abasto, la sobreexplotación de mantos acuíferos y cuerpos de agua, y la gran cantidad de tiempo y esfuerzo empleado en la procuración del agua.

El efecto principal de toda esta problemática es el “deterioro en la calidad de vida de las personas y la intensificación de condiciones de marginación en los polígonos de vulnerabilidad hídrica”. Si bien existen varias soluciones a esta problemática, se apuesta por una estrategia integral que atiende a la mayoría de las causas identificadas en este análisis, y que está centrada en la captación de agua de lluvia. Esta alternativa viene acompañada de un nuevo paradigma hídrico, pues

comienza con la creación de una nueva fuente de abastecimiento que se puede instalar de manera descentralizada en las zonas con más difícil acceso, hasta la capacitación y puesta en marcha de prácticas de disminución de consumo. Es importante mencionar que la alternativa que se elige no pretende incidir en algunas causas identificadas como la consolidación de asentamientos irregulares ni la topografía compleja. Finalmente, este análisis desecha otras opciones de política relacionadas con el incremento de abasto de agua (como construcción de presas) debido a que no abona a un paradigma de abastecimiento sostenible que contribuya a garantizar el derecho humano al agua de los pobladores de dichos polígonos.

La problemática resuelta se presenta a continuación:

Figura 4. Problemática Resuelta



La lógica de solución del problema presenta cuatro elementos idealmente resueltos: la infraestructura modernizada, la planeación de protocolos de racionalización ante futuras crisis hídricas, la planeación del crecimiento urbano y un nuevo planteamiento del paradigma de abastecimiento sostenible, estos a su vez generan un nuevo nivel de soluciones que se reflejan en condiciones de suministro eficiente y equitativo del agua, la existencia de fuentes de abastecimiento predecibles que consideran variaciones climáticas que generan resistencia frente potenciales crisis futuras, así como la aparición de controles de asentamientos irregulares y la moderación en el consumo de agua en los viviendas.

Estas soluciones conllevan hacia una problemática resuelta entendida como: “los hogares con vulnerabilidad hídrica en el AMG mejoran acceso al agua y generan resiliencia hídrica y económica ante irregularidades de abasto”. Esto trae como

consecuencia la reducción en la propensión a enfermedades, la reorientación del gasto de las familias beneficiarias, explotación sostenible de los recursos hídricos y la reducción de esfuerzos y tiempos que las personas dedican a la procuración de agua. El árbol de objetivos persigue un escenario ideal que se define como la “Mejora de calidad de vida de los hogares y la disminución de condiciones de marginación en polígonos de vulnerabilidad hídrica al garantizar la sustentabilidad y autonomía hídrica en el mediano y largo plazo”.

4. Información básica

4.1 Información general

Tabla 1. Información General del Programa

Información general del programa	
Nombre oficial	Programa Nidos de Lluvia
Tipo de apoyo	El programa otorga sistemas de captación de agua de lluvia para viviendas unifamiliares, con una capacidad de 2,500 lts, así como un filtro de agua para consumo humano.
Derecho social y humano atendido	Derecho humano al agua, establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, párrafo 5: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. [...]”

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 VISIÓN 2030.

El acceso al agua es uno de los objetivos prioritarios de la Organización de Naciones Unidas. En diversas publicaciones se señala la importancia del agua como epicentro del desarrollo sostenible y clave para el desarrollo socioeconómico, energético y alimentario. Dentro de la agenda 2030, el sexto objetivo propone el reto de brindar agua limpia, segura y asequible para quienes aún no cuentan con ella (ONU, 2021). Además, Nido de Lluvia se alinea con los objetivos de reducción de desigualdades (ODS 10), igualdad de género (ODS 5) y ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11).

En la misma sintonía, para el estado de Jalisco, la gestión hídrica es fundamental, por lo que dentro del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo se establece un apartado dentro del Eje “Desarrollo Sostenible del Territorio” para la Gestión Integral del Agua. Es con esa temática con la que se alinea el programa Nido de Lluvia, que abona de forma directa al cumplimiento de sus objetivos, tanto general

como específicos, que buscan garantizar el derecho al agua y asegurar su aprovechamiento sustentable y equitativo.

Tabla 2. Alineación con el PEGD del Estado de Jalisco

EJE Desarrollo Sostenible del Territorio, Temática Gestión Integral del Agua			
Objetivo de Gobernanza	Objetivo sectorial	Resultado Específico al que se abona	Contribución del programa
Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.	Garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos.	Acceso equitativo al agua, con base en una normatividad adecuada, campañas de cultura del agua, e infraestructura hídrica necesaria que disminuya los riesgos de los factores naturales y geográficos.	Desarrollo de una cultura sostenible del agua en las comunidades a través de la diversificación de sus fuentes de abasto hídrico.
		Responsabilidad ambiental de todas las partes que utilizamos el agua y sistemas de tratamiento operados adecuadamente con el mínimo impacto ecológico.	Creación de una nueva relación con el agua, libre de desperdicio a través del uso consciente y con visión de la captación sostenible y eficiente.
		Disponibilidad y abastecimiento continuo de las fuentes de suministro de agua	3900 nuevos sistemas de captación de agua de lluvia en el AMG
		Adecuada cobertura de los servicios de agua a la población por contar con la infraestructura necesaria	Ampliación del acceso al agua en los polígonos de vulnerabilidad hídrica prioritarios del AMG
		Mantenimiento preventivo oportuno y renovación de la infraestructura hidráulica existente, que incorpora la modernización tecnológica y las ampliaciones necesarias.	La reducción de costos de procuración del agua valorizan los beneficios del agua potable en las viviendas.

		Adecuada cobertura de los servicios de agua a la población por contar con la infraestructura necesaria	La instalación de SCALL's impacta de forma directa en la construcción de infraestructura para la mitigación del cambio climático.
--	--	--	---

Adicionalmente, el programa **Nidos de Lluvia** se alinea con los Objetivos de la Estrategia de Cambio Climático del Estado de Jalisco, mismos que se desagregan en la siguiente tabla, donde se relacionan de manera directa las líneas de acción estipuladas con la contribución del programa.

Tabla 3. Alineación con los objetivos de la Estrategia de Cambio Climático del Estado de Jalisco

Temática	Objetivo	Eje Temático	Línea de Acción	Contribución
		T1. Fortalecer la política climática transversal en materia de sustentabilidad	T1.1 Asegurar la cobertura de las necesidades sociales, culturales, económicas y ambientales de las personas, tomando en cuenta el grado de vulnerabilidad de la población	Generación de fuentes alternativas de provisión y almacenamiento de agua potable entre la población más vulnerable
			T1.2 Desarrollar y articular las políticas y programas públicos estatales, regionales y municipales para la acción climática, considerando la disminución de la pobreza, la inequidad y la exclusión	Nidos de Lluvia mitiga la pobreza, la inequidad y la exclusión por medio del equipamiento doméstico de los beneficiarios para mejorar directamente su calidad de vida.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

Estrategia Integral de Cambio Climático de Jalisco	Definir las estrategias y líneas de acción a implementar, por todos los sectores y actores, para hacer frente a la emergencia climática, transitando hacia un nuevo esquema de desarrollo bajo en carbono y reduciendo la vulnerabilidad de los ecosistemas, la infraestructura, los sistemas productivos y las sociedades.		TI.3. Garantizar que las políticas de adaptación y mitigación promuevan la sustentabilidad social, económica y ambiental a través de intervenciones que sean políticamente factibles, salvaguardando la seguridad de la población humana y los ecosistemas.	La instalación de SCALLs en el AMG impulsa la sustentabilidad ambiental al reducir la carga hídrica de las fuentes tradicionales de abastecimiento, la sustentabilidad económica reduciendo el gasto de las familias en procuración de agua y salvaguarda el ecosistema dándole destino al agua de lluvia que reduce los riesgos de inundaciones.
		T2. Asegurar el cumplimiento de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, derechos humanos y atención a grupos vulnerables en las acciones climáticas	T2.1. Garantizar el respeto a los derechos humanos básicos, tales como: medio ambiente sano, acceso al agua y al saneamiento, seguridad alimentaria, salud, vivienda y servicios básicos, así como a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres incluyendo su enfoque en las políticas climáticas estatales.	El programa contribuye directamente con el derecho humano al agua, a la salud y a los servicios básicos de las viviendas.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

82

			T2.4. Fomentar la participación en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, así como con los grupos vulnerables a los efectos del cambio climático, en las actividades y programas que implementa de forma directa o indirecta la administración pública en materia de cambio climático.	La igualdad de género sucede al reducir la cantidad de horas que las mujeres y niñas emplean en la procuración de agua para sus viviendas.
		T4. Garantizar la toma de decisiones informada y participativa	T4.1. Garantizar el uso de información científica en la toma de decisiones de los actores de gobierno, a nivel estatal y municipal, así como de la sociedad civil organizada, propiciando el intercambio de conocimiento sobre el cambio climático.	Los mecanismos para la delimitación de polígonos de vulnerabilidad hídrica, mismos que serán beneficiados por el programa, tienen como base las ciencias exactas para su cálculo y diseño.
			T4.9. Fortalecer las capacidades de las comunidades incluyendo medidas que promuevan la capacitación, educación, acceso a la información y comunicación sobre cambio climático.	El componente social del programa Nido de Lluvia busca plantear una nueva relación con el agua, buscando su racionalización y cuidado en el consumo, fortaleciendo así la formación ambiental.
		T6. Proveer financiamiento, transferencia de tecnología y fortalecimiento de capacidades	6.1. Asegurar recursos presupuestales suficientes para la ejecución de acciones de adaptación y mitigación del cambio climático, priorizando aquellas transitorias a la neutralidad en carbono y atención a grupos vulnerables al cambio climático; asimismo, especificarlos en los presupuestos estatales y municipales y sistemas de reporte.	El programa Nido de Lluvia y su presupuesto impactan directamente en las acciones de mitigación del cambio climático, y el fortalecimiento económico derivado del gasto en procuración del agua impacta en forma indirecta.
			T6.7. Garantizar el diseño, la implementación y la evaluación del presupuesto transversal de cambio climático	El programa Nido de Lluvia y su presupuesto forman parte del presupuesto transversal de 2022.

Tabla 4. Alineación con el Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara

Programa	Objetivo	Objetivos Específicos	Estrategia	Contribución
Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara	Consolidar el Área Metropolitana de Guadalajara, conformada por sus nueve municipalidades, como una metrópoli carbono neutral, resiliente e inclusiva en el año 2050, mediante la acción climática metropolitana coordinada, progresiva, innovativa, transformacional y efectiva con visión a largo plazo, y alineada con el Acuerdo de París de limitar el calentamiento global a 1.5°C.*	1. Una metrópoli incluyente que sea sustentable y resiliente ante los impactos climáticos. Este apartado considera el análisis de los principales peligros y riesgos climáticos a los que se ve expuesta el AMG, proyectados al 2050; asimismo, señala acciones relacionadas con los sectores de población, ecosistémico, actividades económicas e infraestructura, que atienden la problemática identificada y que permitirán el robustecimiento de la capacidad adaptativa como resiliencia metropolitana en instituciones, sistemas urbanos y población.	4. Transitar a una metrópoli que priorice el desarrollo urbano y económico climáticamente resiliente y sustentable.	La captación de agua de lluvia impulsa nuevas formas de resiliencia climática que impulsan la sustentabilidad y reducen el estrés hídrico del AMG.
			5. Elevar la calidad de vida de los ciudadanos metropolitanos asegurando su capacidad adaptativa y resiliente frente a los riesgos climáticos, con énfasis en un enfoque de adaptación preventiva.	El acceso a agua potable y suficiente en casa, impacta positivamente en la calidad de vida de los beneficiarios
		3. Una metrópoli coordinada, participativa e incluyente con liderazgo climático. Aborda las distintas dimensiones para una efectiva coordinación, transversalización e implementación acelerada, y el seguimiento de la acción climática metropolitana. Para ello, toma en cuenta los marcos de políticas públicas y la estructura de gobierno en sus distintos órdenes, así como las condiciones habilitadoras para su consecución.	7. Acelerar la implementación climática mediante la movilización y aseguramiento de recursos humanos, técnicos y financieros.	La provisión de equipos de captación de agua de lluvia por parte del Gobierno del Estado asegura la estrategia de aceleración en la implementación para la resiliencia hídrica.

Tabla 5. Información Administrativa

4.3 Información administrativa - organizacional	
h) Dependencia o entidad responsable:	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
i) Dirección General o Unidad Ejecutora de Gasto responsable:	Dirección de Administración y Dirección de Abastecimiento y Operación del SIAPA.
j) Dirección o unidad operativa del programa:	Dirección de Abastecimiento y Operación y Subdirección de Alcantarillado del SIAPA.

Tabla 6. Información Programática

4.4 Información programática - presupuestal		
k) Tipo de Programa	Programa Público:	x
	Programa Social:	

Tabla 7. Información Básica del Programa

Información Básica			
l) Presupuesto Autorizado:	80,000,000.00		
m) Clave Presupuestal:	38 657 00315 259 E1 4154 Monto 79 mdp 38 657 00315 259 E2 4154 Monto 1 mdp		
n) Denominación de la Partida Presupuestal:	4154 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
o) Clave del Programa Presupuestario:	259		
p) Nombre del Programa Presupuestario:	Nidos de Lluvia		
q) Ubicación del Programa Presupuestario:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Propósito:</td> <td>Implementar un modelo de abastecimiento y uso de agua en zonas de vulnerabilidad hídrica, el cual apuesta por una sana relación con los ciclos y las disponibilidades naturales del agua.</td> </tr> </table>	Propósito:	Implementar un modelo de abastecimiento y uso de agua en zonas de vulnerabilidad hídrica, el cual apuesta por una sana relación con los ciclos y las disponibilidades naturales del agua.
Propósito:	Implementar un modelo de abastecimiento y uso de agua en zonas de vulnerabilidad hídrica, el cual apuesta por una sana relación con los ciclos y las disponibilidades naturales del agua.		

	Componente:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitaciones impartidas de cultura de agua y de SCALLs 2. Sistemas de captación de agua de lluvia instalados en viviendas en situación de vulnerabilidad hídrica prioritaria
	Actividad:	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión y socialización del programa • Realización de juntas comunitarias • Validación Técnica de viviendas • Instalación de Sistemas de Captación • Capacitaciones individuales de funcionamiento de SCALL impartidas en sitio • Realizar seguimiento de sistemas instalados

El recurso será transferido por la SHP a través de la partida 4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", sin embargo internamente se hará la dispersión a través de la partida 4417 "Ayuda para el desarrollo social del Estado".

Sección II. Objetivos y alcances del programa

5. Objetivos

Nidos de Lluvia es una intervención pública alineada al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD), lo que significa que contribuye de manera sustancial al logro de los objetivos establecidos en el documento rector de la política estatal, como se detalla en la sección 4.2. Además del PEGD, para la formulación de los objetivos del programa se han tomado como punto de partida los 4 principios con los que cuenta:

1. **Acceso a agua potable**, es decir, a un servicio básico que permite mejorar la calidad de vida incidiendo en los índices de pobreza y marginación².
2. **Nueva cultura de gestión del agua**, que permita la racionalización del consumo y una nueva perspectiva de abastecimiento aprovechando un recurso que de otra manera se perdería.
3. **Sustentabilidad**, mediante la implementación de una ecotecnía duradera y de bajo costo con resultados inmediatos y en el largo plazo.
4. **Adaptación al cambio climático**, ya que atiende las consecuencias de la crisis climática y aporta una solución basada en los ciclos naturales del agua. Asimismo, la instalación de los SCALLs en su conjunto contribuye con la mitigación de inundaciones y dota de capacidad de almacenamiento a la población beneficiaria.

² Indicadores medidos por CONEVAL.

5.1. *Objetivo General*

Mejorar las condiciones de acceso al agua potable por medio de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas situadas en colonias con altos niveles de vulnerabilidad hídrica en el Área Metropolitana de Guadalajara, bajo un modelo de abastecimiento descentralizado, uso y almacenamiento que apuesta por una sana relación de los ciclos y la disponibilidad natural del agua.

5.2. *Objetivos específicos:*

- Dotar de una fuente de acceso a agua potable a población vulnerable, por medio de la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia con filtro.
- Promover una nueva cultura del agua por medio de la introducción de ecotecias y perspectivas de racionalización del consumo.
- Fomentar estrategias de resiliencia y adaptación ante el cambio climático en las comunidades más vulnerables ante variaciones en el abasto de agua, fortaleciendo la capacidad de almacenamiento.
- Generar ahorros derivados de las actividades de procuración de agua ante la escasez en colonias con vulnerabilidad hídrica.
- Disminuir la presión de los acuíferos y las emisiones contaminantes ocasionadas por el acarreo de agua, por medio del aprovechamiento de nuevas fuentes de abastecimiento libres de contaminación.
- Mejorar la calidad de vida especialmente de las mujeres al reducir el tiempo que ocupan en gestionar el agua para sus viviendas.

6. Población potencial y objetivo

6.1. *Población potencial:*

La población potencial que el programa busca atender, se define como personas en viviendas unifamiliares ubicadas en polígonos de vulnerabilidad hídrica (entendida como vulnerabilidad al acceso al agua potable) en el Área Metropolitana de Guadalajara, determinados por características sociodemográficas, meteorológicas y propias de infraestructura hidráulica, que se describen con detalle en la sección 10.1.

6.2. *Población objetivo:*

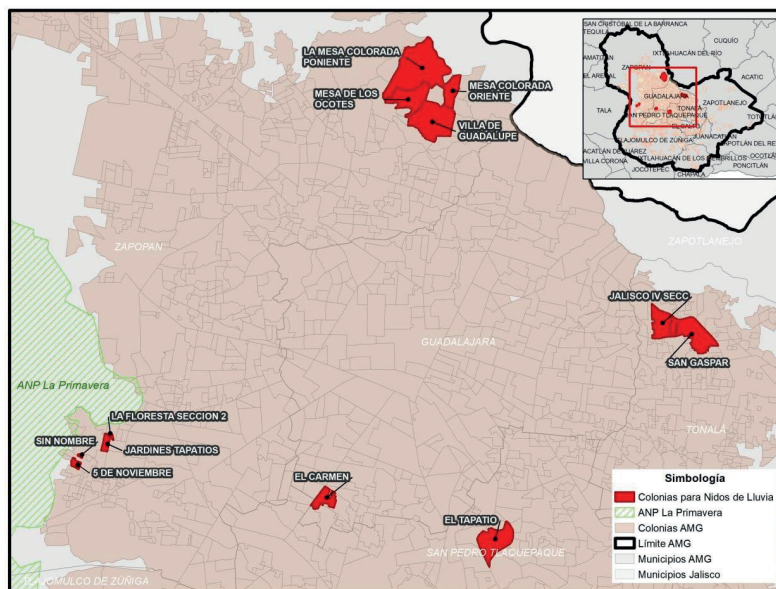
Personas que habiten viviendas unifamiliares ubicados en los **polígonos de vulnerabilidad hídrica prioritarios** (entendidos como aquellos polígonos dentro del universo de colonias que presentan vulnerabilidad hídrica, que el programa define como prioritarios y, por tanto, sujetos de atención en alguna de las etapas

de implementación del programa, las cuales deberán estar publicadas en sitios oficiales) en el Área Metropolitana de Guadalajara. Los interesados de dichos polígonos deben cumplir con los criterios y requisitos de elegibilidad así como apegarse a la metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Tabla 8. Población potencial y objetivo

Número de viviendas en situación de vulnerabilidad hídrica prioritaria (población potencial)	Número de viviendas en situación de vulnerabilidad prioritaria que serán atendidos (población objetivo)	Porcentaje de viviendas atendidos (porcentaje de la población potencial atendido)
24,604	3,900	15.8%

Figura 5. Polígonos de vulnerabilidad hídrica en el AMG



El alcance del programa definido y operacionalizado con las presentes reglas cuenta con una base de al menos 3,900 sistemas. El análisis de vulnerabilidad hídrica identifica las colonias con vulnerabilidad hídrica a las que se les abre la posibilidad de tener SCALL; sin embargo, la implementación vendrá acompañada de una **estrategia de consolidación de polígonos por etapas**, lo que permitirá

reforzar el programa en algunas zonas de manera focalizada en vez de atender varias colonias de manera dispersa.

Esta priorización dependerá de la logística, el alcance y la respuesta de la ciudadanía en torno al interés de adquirir el sistema, y será establecida por parte de los operadores del programa, quienes difundirán las etapas de implementación y los polígonos aplicables en medios de comunicación establecidos.

Para el modelo de focalización del programa, se construyó un análisis de vulnerabilidad hídrica del Área Metropolitana de Guadalajara, con la participación de las dependencias relacionadas con la gestión del agua del Estado de Jalisco.

El análisis permite reconocer las zonas con mayor vulnerabilidad al acceso al agua en el Área Metropolitana de Guadalajara, debido a las condicionantes morfológicas, sociales y de infraestructura hidráulica; dicho análisis se realizó a través del uso de sistemas de información geográfica, lo que permitió el tratamiento y la agregación de información espacial que sistematiza el proceso de identificación de los polígonos de vulnerabilidad.

Se generó un análisis geoespacial de sobreposición de capas de información. Este análisis nos permite ir visualizando las condiciones que prevalecen en cada uno de los polígonos que nos interesan analizar, con lo cual se puede realizar una ponderación de características logrando obtener la selección de polígonos de interés.

El análisis está basado en la caracterización de las 2,190 colonias que se encuentran dentro del Área Metropolitana de Guadalajara. Dicha caracterización corresponde a una serie de variables (ver tabla 9) que ayudan a encontrar los polígonos con mayor viabilidad para recibir un Nido, relacionadas con altitud, grado de marginación, cobertura SIAPA, fuentes de abastecimiento, disponibilidad de capacidad de almacenamiento en viviendas, áreas de mayor probabilidad de precipitaciones altas y recurrencia de solicitudes de abastecimiento con pipas.

Tabla 9. Variables utilizadas para análisis de vulnerabilidad hídrica

Parámetro	Descripción del parámetro y priorización	Fuente
Modelo digital de elevaciones	Utilizando un modelo digital de elevaciones, se analizó la conformación topográfica del AMG, con lo cual se identificaron 3 rangos de altitudes, a partir de la cota 1,550 se consideró rango alto, por lo que es	Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2013). Continuo de Elevaciones Mexicano 3.0. Cobertura Jalisco. Resolución 15 metros. INEGI, 2021.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	más difícil que tengan abastecimiento de agua	
Área de cobertura del SIAPA	Solo son elegibles las colonias que se encuentren incorporadas a la cobertura del SIAPA.	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). (2021). Área de cobertura del SIAPA. Elaboración propia. Guadalajara. México: SIAPA.
Índice de marginación	Este indicador permite analizar las diferencias en la falta de acceso a educación, servicios de salud, los asentamientos irregulares y el nivel de ingreso entre la población. Los grados de marginación media, alta y muy alta, serán los objetivos de dicho índice.	Secretaría General del Consejo Nacional de Población (2020). Índice de marginación urbana por AGEB, 2020. CONAPO, 2021.
Porcentaje de viviendas con tinaco y/o cisterna	Considerando la información del CENSO de población 2020, en la que se identifica la cantidad de viviendas totales, así como cuantas de éstas cuentan con la mínima capacidad de almacenamiento de agua en cisterna y/o tinaco. Se priorizan zonas que tengan menor capacidad de almacenamiento.	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). CENSO de Población 2020. INEGI, 2021.
Fuentes de abastecimiento	Considera la distribución de abastecimiento del agua en el AMG, por lo que quedan descartadas las áreas que cuentan con autoabastecimiento, y priorizará las que se abastecen de la presa Calderón, el Lago de Chapala, manantiales y los pozos profundos. dentro del AMG	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. (2021). Fuentes de abastecimiento. SIAPA, 2021.
Áreas beneficiadas por infraestructura rehabilitada	En el análisis se identifican las áreas en las que recientemente se han hecho obras de optimización de infraestructura, por parte de SIAPA.	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. (2021). Áreas beneficiadas por infraestructura rehabilitada. SIAPA, 2021.
Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación	Probabilidad de que la lluvia sea muy abundante, al punto de ser peligrosa. A partir de esto, se identifican las zonas del AMG en donde el peligro es mayor; es decir, las zonas en las cuales es más probable que esta precipitación rebase el umbral de los 40 mm/día. Este es el punto en el que las tendencias nos señalan que comienzan a suscitarse consecuencias negativas relevantes.	Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara, (2021). Probabilidad de rebasar el percentil 95 de precipitación. IMEPLAN, 2021.

Polos de Desarrollo Comunitario	Polígonos territoriales definidos por con elevado nivel de pobreza, marginación y rezago social, en los que, mediante la acción conjunta entre gobierno, sociedad civil y comunidad se atenderán transversalmente las necesidades identificadas y priorizadas mediante la participación ciudadana, con un enfoque de derechos sociales alineados a la disminución de la vulnerabilidad por carencias sociales y por ingresos.	Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS), Definición de polos de Desarrollo Comunitario. 2021.
Colonias con problemáticas especiales de agua.	Priorización de colonias en las cuales existen problemáticas específicas de carencia de agua, entre ellas se encuentra la cantidad de solicitud de pipas.	Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado. (2021). Colonias con problemáticas especiales. SIAPA, 2021.

Finalmente, para la integración de los parámetros mediante el análisis de superposición de capas se depuraron las capas vectoriales. El resultado ayuda a identificar las colonias que concentran la priorización de las variables antes descritas, que en conjunto se entienden como vulnerabilidad de acceso al agua. Este análisis es el primer elemento para identificar criterios de elegibilidad y requisitos, pues los beneficiarios tienen que vivir dentro de los polígonos identificados como vulnerables.

7. Cobertura geográfica

El programa Nidos de Lluvia para el ejercicio 2022 se concentrará en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara en los que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) administra y se encarga de la infraestructura hídrica. Por tanto, se despliega en Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá.

De acuerdo con el análisis de vulnerabilidad hídrica explícito en la sección 6 de las presentes Reglas, el programa para el ejercicio 2022 se desplegará en las colonias Mesa Colorada Poniente, Mesa Colorada Oriente, Villas de Guadalupe, Mesa de los Ocotes, La Floresta Sección II, Jardines Tapatíos, 5 de Noviembre y colonia sin nombre (marcada en el mapa de la sección 6) en el municipio de Zapopan. En el caso de Guadalajara se considera la colonia El Carmen y para Tlaquepaque la colonia El Tapatío. Finalmente, para el caso de Tonalá se consideran las colonias Jalisco IV sección y San Gaspar.

8. Programas potencialmente complementarios

Los programas implementados por la Secretaría de Gestión Integral del Agua junto con sus organismos sectorizados (la Comisión Estatal del Agua y el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado) tienen el objetivo de mejorar el acceso a agua por medio de infraestructura básica. Sin embargo, estos no están enfocados en utilizar la captación de agua de lluvia como un mecanismo alterno de abastecimiento que permita, por medio de infraestructura descentralizada atender a las zonas más vulnerables. Existen 5 programas públicos implementados por las dependencias antes descritas:

Tabla 10. Programas Complementarios

Programa	Dependencia	Objetivo / Enfoque complementario
Administración y gestión de los recursos hídricos	Secretaría de Gestión Integral del Agua	Estrategia para la administración y control de recursos hídricos
Gestión integral de los recursos hídricos	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Saneamiento de aguas residuales en el Estado
Infraestructura hidráulica para el Estado de Jalisco	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Implementación, mantenimiento y rehabilitación de infraestructura en el Estado (principalmente Plantas de Tratamiento)
Recuperación del Río Santiago	Comisión Estatal del Agua Jalisco	Saneamiento en la cuenca del Río para mejora de calidad y acceso al agua
Gestión Sustentable del Agua	Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado	Operación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en algunos municipios del AMG, con la intención de incrementar cobertura en red

Cada uno de estos programas está alineado con los objetivos del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, que buscan el “abastecimiento, conservación y aprovechamiento equitativo y sustentable del agua para la población, las actividades productivas y los ecosistemas, con respeto al medio ambiente y a las comunidades”. De igual forma el programa relacionado con la recuperación del Río Santiago busca mejorar el acceso al agua por medio de estrategias que reducen la contaminación de la cuenca, restauran ecosistemas y mejoran la calidad del líquido.

Sección III. Operación y gestión

En esta sección se especifican las principales características de los apoyos. En el apartado 9 se describen las modalidades y temporalidad de los apoyos. En el apartado 10 se detallan los procesos de selección de beneficiarios, requisitos, derechos y obligaciones, mientras que en el apartado 11 se describen los procesos operativos del programa.

El programa **Nidos de Lluvia**, operará bajo la supervisión de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y la Secretaría de Gestión Integral del Agua por medio del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado del AMG (SIAPA). Además de los anteriores, participan con el mismo fin la Coordinación de Comunicación, la Dirección General de Gestión de Gobierno, así como Innovación Gubernamental y Secretaría de Cultura.

El programa consiste en la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en las viviendas seleccionadas por medio de un modelo de focalización que garantiza que los sistemas lleguen a quién más lo necesita. Los sistemas de captación serán subsidiados en su totalidad con una base presupuestal de 80 millones de pesos para el ejercicio 2022. Estos recursos serán ejercidos por el SIAPA.

9. Características de los apoyos

Los beneficiarios del programa **Nidos de Lluvia**, recibirán una solución integral que incluye los componentes necesarios para la captación y potabilización del agua. Cada SCALL se compone de:

1. Tanque de Almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador automático de primeras Lluvias (primer lavado) fabricado con materiales de alta calidad, resistente a la intemperie, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento.
3. Filtro de hojas de polipropileno con malla de acero inoxidable de 6" que retire sólidos mayores a 1mm.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidable y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua desde la superficie y no del fondo.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los

activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-1994 y NOM-181-SSA1-1998 para agua potable.

7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 Caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base y demás componentes necesarios para su instalación.
8. Filtro contra sedimentos que proporcione un segundo tratamiento de agua después del tanque de almacenamiento y bomba.
9. Canaletas, bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial.
10. Unidad para filtración de agua, con capacidad de 02 dos litros por hora, con un promedio de 20 veinte litros de agua diarios, que cuente con la certificación de cumplimiento de la NOM-244-SSA1-2008.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio deberá incluir juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.

Es importante mencionar que todos los componentes del sistema tienen una vida útil de 20 años, situación que puede verse incrementada si se resguardan algunos elementos dentro del hogar, como la cisterna.

9.2. Tipos o modalidades de beneficios y cantidades

Nidos de Lluvia contempla una única modalidad de apoyo, que consiste en la entrega de todo el SCALL con su debido proceso de autoselección y adopción en viviendas unifamiliares³. El costo de cada sistema está sujeto a variaciones presupuestales y relacionadas con la cadena de suministro. La asignación de recursos se dispersa directamente entre el SIAPA y el proveedor una vez que el proceso de validación haya determinado las viviendas que cumplen con los requisitos de selección y priorización.

9.3. Temporalidad con que se entregarán los apoyos

El periodo de asignación de los apoyos se desenvuelve durante todo el ejercicio 2022, con énfasis en el temporal de lluvias, por lo que se prevé que la instalación de los sistemas comience en la última semana de mayo de 2022 y concluya el 31 de

³ Por las condiciones del producto, el programa Nidos de Lluvia sólo aplica para viviendas unifamiliares.

octubre de 2022. Sin embargo, este proceso puede verse afectado por posibles restricciones sanitarias.

Durante todo el proceso de implementación 2022, se establecerá y publicará en los medios de comunicación asignados para difundir el programa, el calendario de juntas comunitarias y las etapas de implementación en colonias seleccionadas.

10. Selección de beneficiarios

La selección de beneficiarios tiene como punto de partida el establecimiento de las colonias con mayor vulnerabilidad hídrica y que serán objeto de la intervención para el ejercicio 2022. Si bien el apartado 6 lo explica con detalle, en esta sección se explicitan los criterios de elegibilidad, seguido de los requisitos para acreditar cada uno. Además, se agrega una columna que explica el momento del proceso del programa en el que se acredita cada criterio.

10.1 Criterios de elegibilidad y requisitos que deben cumplir solicitantes

En el siguiente cuadro resume los requisitos de acceso al programa:

Tabla 11. Requisitos para acreditar la elegibilidad

Criterio de elegibilidad	Requisito	Momento de Acreditación
1. Habitar una vivienda unifamiliar dentro de los polígonos prioritarios de atención definidos en las etapas de implementación del programa, dentro del universo de colonias con vulnerabilidad hídrica del AMG reportadas en sección 6	Estado de Cuenta o Recibo SIAPA	Juntas comunitarias convocadas en polígonos seleccionados y visita técnica
2. Contar con la documentación necesaria para ser susceptible de apertura de expediente	1.- Manifiestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la posesión del inmueble en donde, en caso de resultar beneficiario, se instalará el SCALL 2.-Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IMSS, licencia de conducir, pasaporte o cartilla militar) 3.-Comprobante de domicilio con vigencia de 90 días. 4.-Constancia de Aviso de privacidad firmado.	Juntas comunitarias y Visita técnica
3. Asistir a junta comunitaria donde se imparte capacitación grupal	El interesado deberá asistir de manera presencial a la junta comunitaria, así como aperturar	Registro de asistencia en la plataforma de

	su expediente con el personal autorizado en la junta. Ahí podrá ingresar datos, proveer información y documentación con la que cuente.	expediente único
3. Contar con la validación técnica para instalación de SCALL	Tener espacio para instalación de cisterna Contar con áreas de captación propicias de materiales viables (los espacios no viables son aquellas superficies de captación que contaminan el agua, como el asbesto y la cobertura de caucho)	Visita técnica
4. Cumplir con los compromisos adquiridos en la visita técnica para adecuación del espacio	1. Formato de compromisos firmado y verificado.	Visita de instalación

El proceso de operación descrito en la sección 11 da cuenta de manera detallada de cómo se le da seguimiento al interesado hasta convertirse en beneficiario si acredita con los requisitos del programa. De manera específica, la información se contiene en el apartado 11.2 "El proceso del beneficiario".

En caso de que el programa no pueda alcanzar la plena cobertura y/o las solicitudes recibidas impliquen recursos mayores a los disponibles, se aplicarán los siguientes criterios de selección adicionales para la priorización de solicitudes:

- a) Haber entregado la documentación necesaria en los momentos establecidos para ello.
- b) Demostrar que realizó las adecuaciones necesarias solicitadas en la visita técnica a su vivienda para la instalación del SCALL en los momentos establecidos para ello.
- c) Habitar viviendas que hayan manifestado problemas considerables de abasto de agua en la encuesta realizada al interesado durante la apertura de expediente
- d) Finalmente, se priorizará la asignación de los SCALLs por parte de la Dirección de Abastecimiento y Operación, así como la Subdirección de Alcantarillado del SIAPA, tomando en cuenta viviendas con jefatura femenina, personas indígenas, personas adultas mayores, personas con discapacidad y número de integrantes en la vivienda.

10.2 Derechos y obligaciones.

- a) Derechos:
 - i) Recibir información sobre los beneficios y características de las presentes Reglas de Operación
 - ii) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes Reglas de Operación.

- iii) Estar presente durante la instalación del SCALL así como recibir la capacitación para el mantenimiento al término de ésta.
 - iv) Recibir capacitación para el adecuado manejo de su sistema.
 - v) Tener un canal de comunicación para seguimiento, resolución de dudas y atención en general.
- b) Obligaciones:
- i) Proporcionar la información que en su caso se requiera por parte del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).
 - ii) Firmar el aviso de privacidad para la posesión de datos personales del programa.
 - iii) Participar de las juntas comunitarias y en el curso de capacitación por parte del personal operativo del Programa.
 - iv) Realizar las adecuaciones necesarias en el hogar para que se pueda llevar a cabo la instalación de los SCALL.
 - v) Permitir al personal operativo realizar las visitas tanto técnica, de instalación, y de seguimiento, y firmar la constancia de recepción del SCALL.
 - vi) Cumplir con las recomendaciones que en las juntas comunitarias, cursos de capacitación y en la constancia de recepción se realizan, para el funcionamiento del SCALL.
 - vii) Cuando sea requerido, atender en todo momento las indicaciones proporcionadas por los especialistas en materia de salud pública, como pudieran ser de manera enunciativa más no limitativa: el uso del cubrebocas, el lavado continuo de manos, el mantener una distancia de al menos un metro y medio de otras personas.
 - viii) Y en general, cumplir con todos los requerimientos señalados en las presentes Reglas de Operación.

11. Proceso de operación o instrumentación

El programa Nidos de Lluvia para el ejercicio 2022, se implementará en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara en los que el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) administra y se encarga de la infraestructura hídrica correspondiente. Por tanto, los sistemas de captación se desplegarán en los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y Tonalá; con el presupuesto asignado de 80 millones de pesos y con la modalidad de subsidio del 100% de los sistemas, bajo los criterios y mecanismos establecidos en las presentes reglas.

Con la intención de generar sinergias, incrementar alcances y consolidar polígonos con vulnerabilidad hídrica, el programa se podrá vincular con los gobiernos municipales metropolitanos para que aquellos interesados en una mayor cobertura en las colonias de vulnerabilidad hídrica identificadas, sumen esfuerzos coordinándose con el SIAPA y la Coordinación General Estratégica de Gestión del

Territorio de Gobierno de Jalisco. Dicha coordinación consistirá en la selección puntual de polígonos y la formulación de estrategias con criterios técnicos y operativos derivados de las presentes reglas, para consolidar zonas afectadas a través del mecanismo más indicado que consideren los municipios. Sin embargo, las autoridades que decidan sumarse podrán realizar las gestiones presupuestales y programáticas necesarias para garantizar la operación del programa en su territorio, así como el establecimiento de los criterios para el ejercicio de los recursos que se inviertan con este fin.

11.1. Proceso Operativo del programa

Figura 6. Diagrama de operación del programa



Para su arranque se requiere la creación de la **plataforma Nidos de Lluvia**. La plataforma será el repositorio único de documentos para participar en el programa; esta plataforma busca generar un expediente único por usuario para que todos los implicados en el proceso lo conforman desde su parte en la operación, simplificando la experiencia del usuario, eficientando la gestión de información, y reduciendo el consumo de papel. Este paso será único y en él participan la Coordinación de Gestión del Territorio (CGEGT), la Dirección General de Gestión de Gobierno (DGGG), la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología (SICYT) y SIAPA.

El proceso del programa se agrupa en 5 grandes pasos.

1. **Selección y alcance.** A partir del análisis de vulnerabilidad hídrica, se definen los polígonos de más alta prioridad para el otorgamiento de los SCALLs, con base en los principios descritos a lo largo de estas reglas. Una vez definidos dichos polígonos, se programa la intervención por etapas de acuerdo a las colonias objetivo, estableciendo un alcance máximo para cada una y buscando un equilibrio en la distribución de los SCALLs, bajo criterios técnicos. Toda esta información se publicará a través de la página de

internet del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, u otros medios que este considere pertinentes.

2. **Comunicación y socialización.** El programa arranca con la etapa de Comunicación y socialización. En este paso participan SIAPA, la Dirección General de Gestión de Gobierno (DGGG), la Coordinación General de Comunicación Social, y la Coordinación de Gestión del Territorio (CGEGT). Esta etapa implica desarrollar una estrategia de comunicación que transmita y difunda los beneficios del programa y los requisitos para participar del mismo a través de:
 - a. Desarrollo de una estrategia integral de comunicación.
 - b. Diseño de materiales de imagen y comunicación.
 - c. Campaña de medios y redes para difusión del programa.
 - d. Comunicación dirigida en las colonias elegibles dentro del universo de polígonos de vulnerabilidad hídrica en las distintas etapas de implementación del programa.
 - e. Socialización del programa en campo en polígonos mencionados en inciso anterior, por medio de visitas casa por casa para invitar a la población a las Juntas Comunitarias⁴.

3. **Juntas comunitarias.** En este paso participan SIAPA, DGGG, y el proveedor; este último lidera las juntas comunitarias, explicando el producto, el proceso y los beneficios. En estos espacios se brinda una capacitación acerca de la visión de gestión integral del agua, los ciclos naturales del agua y las nuevas formas de consumo más eficientes y sustentables.
Para lograr que la mayoría de los interesados puedan asistir, se habilitará un espacio para trabajar con niñas y niños, en donde se realizarán juegos y dinámicas sobre cultura del agua y su uso sustentable. Finalmente, es en este momento que el ciudadano puede decidir si está interesado y si cumple con los requisitos del programa, para dar de alta sus datos en la plataforma de expediente único. Las actividades más sustantivas de este paso son:
 - a. Calendarización y difusión de las juntas comunitarias.
 - b. Realización de juntas comunitarias en la que se comparte información del contexto hídrico y del programa, con dinámicas de cultura de agua para atender a niños que acompañen a interesados.
 - c. Apertura de expedientes únicos en la **plataforma Nidos de Lluvia** para registro de posibles beneficiarios y recepción de documentos.

4. **Validación.** Participan SIAPA, DGGG y el proveedor. En esta etapa se espera:

⁴ Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

- a. Agendar cita de visita técnica para la validación de viabilidad del inmueble para la instalación.
 - b. Analizar la viabilidad técnica de la vivienda para la instalación por parte del proveedor, con especial énfasis en los materiales del techo y en la necesidad de espacio para instalar la cisterna.
 - c. Acordar compromisos de instalación. En caso de que la vivienda sea técnicamente viable se establecen compromisos con el beneficiario para poder instalar el SCALL. Los compromisos más comunes son: despejado de azoteas, la instalación de una base de ladrillo para el acomodo de canaletas, la reasignación de espacios para mascotas, etc.
 - d. Recolección de los documentos correspondientes faltantes en expediente (identificación oficial, comprobante de domicilio, acta de nacimiento, aviso de privacidad firmado y formato de compromisos firmado y verificado)
 - e. Entrevista de evaluación para la construcción de línea base por parte del proveedor y SIAPA.
 - f. Validación final del expediente completo por parte del área requirente.
5. **Instalación.** Participan SIAPA, DGGG y el proveedor. Esta etapa se da una vez que se tengan todas las validaciones, el expediente esté completo y se cumplan con requisitos y criterios de priorización en tiempo y forma:
- a. Verificación del cumplimiento de los compromisos del beneficiario adquiridos en la visita técnica.
 - b. Instalación del SCALL y filtro purificador de agua.
 - c. Capacitación para el manejo adecuado del sistema.
 - d. Firma de documentos de instalación.
6. **Seguimiento.** Participa el proveedor. Una vez que se instale el equipo, en el transcurso de los 12 meses posteriores a la instalación, el proveedor visitará a algunos beneficiarios de acuerdo a una muestra estadística para dar seguimiento al funcionamiento del sistema, la apropiación y el uso del sistema, así como apoyar en cuestiones técnicas que se requieran. En este sentido, a partir de la instalación, el beneficiario podrá contactar a un número de atención al cliente para solicitar apoyo y resolver dudas.
7. **Comprobación.** Participa SIAPA. A través de las mediciones del pluviómetro, durante, y una vez transcurrido el temporal de lluvias, se podrá tener información puntual sobre la captación de agua a través de los sistemas de captación instalados.

11.2 El proceso para el beneficiario

Por otra parte, a continuación, se presentan los pasos que el interesado deberá seguir para convertirse en beneficiario del programa:

1. **Socialización:** la vivienda del interesado se tendrá que ubicar dentro de los polígonos de vulnerabilidad hídrica del AMG y dentro de las Colonias seleccionadas por el programa en la etapa correspondiente de implementación. Las colonias aplicables se muestran en la sección 6.2, sin embargo, la calendarización de las etapas se difundirá en el sitio oficial de SIAPA.
2. **Juntas Comunitarias:** el interesado deberá asistir a estas reuniones en las que se le otorgará información técnica y los requisitos para determinar si son candidatos para el beneficio. El calendario para dichas reuniones será publicado en sitios oficiales del programa para mayor difusión, pero también se difundirá en el proceso de socialización casa por casa. Adicionalmente, la junta comunitaria será el medio por el cual el interesado podrá comenzar su proceso de inscripción al programa, abriendo un expediente digital para ser beneficiario y entregando los documentos correspondientes con los que cuente en ese momento, si no se tiene toda la documentación, el expediente podrá ser completado en la visita técnica.
3. **Documentación y agenda de visita:** Con los datos de contacto aportados en la junta comunitaria, el proveedor contactará al interesado para agendar una visita técnica en su domicilio, para evaluar la viabilidad del SCALL, y en caso de que aplique, se les recordarán los documentos pendientes para que se entreguen al momento de la visita.
4. **Visita técnica.** A partir de una fecha acordada previamente, el proveedor visitará al interesado en su domicilio. Ahí verificará si se cumplen con los requisitos técnicos para la implementación de un SCALL y validará los datos aportados en la junta comunitaria. Si se determina viable la vivienda, se harán compromisos con el interesado, relacionados con despejar el techo de cualquier obstrucción, actividades de limpieza y actividades menores de adecuación del espacio. Asimismo se realizará una breve entrevista de evaluación para la construcción de línea base, la cual permitirá en el mediano plazo, medir los impactos del programa.
Si la vivienda no es técnicamente viable por contar con materiales de techo que comprometen la calidad del agua (como el asbesto u otros materiales identificados que ponen en riesgo la calidad del líquido), o por no contar con espacio suficiente para los componentes, el proceso termina en este paso.
5. **Instalación:** Una vez validado el proceso, el proveedor contactará al beneficiario para agendar la instalación del sistema de captación y el filtro purificador de agua en la vivienda. Durante la visita se instalará el SCALL previo cumplimiento de compromisos acordados en la visita técnica. Así

mismo el proveedor hará una capacitación para el uso apropiado del sistema y entregará un manual de usuario para el beneficiario. Finalmente se firmarán los documentos de instalación.

- 6. Seguimiento.** En el transcurso de los 12 meses posteriores a la instalación, algunos beneficiarios recibirán la notificación de visita por parte del proveedor para dar seguimiento al funcionamiento del sistema, así como resolver dudas y apoyar en cuestiones técnicas que se requirieran. En este sentido, a partir de la instalación, el beneficiario podrá contactar a un número de atención al cliente para solicitar apoyo y resolver dudas.

A continuación se sintetiza el proceso para el beneficiario en un gráfico.

Figura 7. El acceso al apoyo para el beneficiario



11.3. Difusión

La difusión del Programa se llevará a cabo, a través, de:

- La página web del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado el AMG (SIAPA)
- Redes sociales de SIAPA.
- Las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Mediante carteles y estrategias desplegadas en cada una de las colonias identificadas por medio del sistema de vulnerabilidad hídrica.
- Mientras dure la contingencia por COVID-19, estas actividades de difusión en sitio se realizarán con estricto apego a las medidas de sana distancia y prevención de contagios observadas por las autoridades sanitarias.

11.4. Requisitos de permanencia y baja del programa

Se consideran los siguientes casos como causales de baja al Programa:

- a) Negarse a recibir la capacitación para el manejo de los Sistemas de Captación Pluvial.
- b) Incumplimiento con los compromisos de instalación de los SCALL.
- c) Negarse a las visitas técnicas de seguimiento.
- d) Negarse a responder encuestas de adopción del Programa.
- e) Agredir de forma física o verbal al personal operativo del Programa.
- f) Toda persona que sea sorprendida utilizando las tecnologías de captación pluvial con fines de lucro o partidistas antes, durante o después de la entrega de los SCALL.

Cuando se actualice alguno o algunos de los supuestos anteriormente enunciados, será causa para que se cancele el proceso de instalación del SCALL, y no se otorgue seguimiento alguno. Dependiendo del estatus en que se encuentre el proceso de operación o instrumentación de las presentes Reglas de Operación.

El SIAPA tendrá la facultad de realizar la interpretación y/o resolver lo no previsto en las presentes Reglas, con el apoyo de la Dirección Administrativa o la Dirección Jurídica, según se trate el caso.

12. Ejercicio y comprobación del gasto

12.1. Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

Las gestiones relacionadas con el Presupuesto de Egresos 2022 ante la Secretaría de la Hacienda Pública, deberán ser firmadas por el Titular del SIAPA.

La gestión de transferencia de recursos a SIAPA se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- a) El SIAPA deberá aperturar una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos asignados al programa y registrarla ante la Secretaría de la Hacienda Pública, para que a la misma se realicen las transferencias al SIAPA, y efectúe el pago a los beneficiarios y/o proveedores, manteniendo la trazabilidad del recurso.
- b) Deberá entregar a la Secretaría de Hacienda Pública, Oficio de instrucción especificando:
 - Nombre del Programa,
 - Importe,
 - Cuenta bancaria, y Nombre del banco
 - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago
 - Concepto,

- Clave presupuestal
 - CFDI expedido por el OPD SIAPA, archivos electrónicos pdf y xml; así como el formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco. (Solo en la primera transferencia)
- c) El SIAPA será responsable de mantener los documentos originales que comprueben las adquisiciones realizadas, e integrar los expedientes de cada uno de los beneficiarios de conformidad a las presentes Reglas de Operación.
- d) La documentación comprobatoria permanecerá bajo el resguardo del SIAPA y estará disponible para su verificación, atendiendo de manera directa a las instancias de fiscalización.
- e) El SIAPA deberá ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones autorizadas, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del programa y demás normatividad aplicable. El gasto de este programa deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2022.
- f) Los montos no comprometidos al 31 de diciembre, ya sea de capital o productos financieros que se generen en la cuenta bancaria aperturada para la administración de los recursos, deberán reintegrarse a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar el 15 de enero del 2023.
- g) SIAPA deberá entregar a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 15 de enero del 2023, el listado de beneficiarios, copia de las compras realizadas para la entrega de los apoyos en especie y copia de los estados de cuenta bancarios.
- h) La Secretaría de la Hacienda Pública, se reserva el derecho de solicitar mayor información respecto al ejercicio de los recursos transferidos.

12.2. Ejercicio y Comprobación de recursos por parte de SIAPA

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Área Metropolitana de Guadalajara, efectuará el pago a favor del proveedor, seleccionado conforme al procedimiento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, por conducto del Director de Finanzas del SIAPA, previa verificación de lo siguiente:

- a) La existencia del contrato previamente celebrado entre el SIAPA y el Proveedor; por la contratación de un servicio integral que incluye, la instalación de todos los componentes del sistema de capacitación de agua

de lluvia y las capacitaciones necesarias para lograr la adopción de dichos sistemas.

- b) Presentar el fallo de la licitación validado por el Comité de Adquisiciones:
- c) Por parte de la Sección de Egresos del SIAPA, verificará la documentación fiscal inherente a los comprobantes fiscales y/o facturas exhibidas para tal efecto por el proveedor;
- El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable, mismo que será debidamente firmado por el proveedor, y por el área encargada del programa; anexando los archivos electrónicos pdf y .xml;
 - Formato de verificación de CFDI en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- d) Que la Sección de Almacén del SIAPA o el área supervisora o requirente del contrato, avalen que las características, especificaciones, etiquetado y demás documentación exigible al proveedor, se encuentren satisfechas, siendo entre ellas, de manera enunciativa y no limitativa:
- Formato de recepción, responsiva y aviso de privacidad de datos por cada uno de los sistemas adquiridos, debidamente llenado, firmado por el particular, anexando copia simple de la documentación establecida en los criterios de selección;
 - Evidencia de las juntas comunitarias;
 - Evidencia fotográfica de antes, instalación y entrega de cada uno de los sistemas; y
 - Acuse de recibido, debidamente firmado por el particular, del manual de uso del sistema.
- e) Que la Unidad Centralizada de compras, avale:
- La entrega de la(s) garantía(s) de cumplimiento del contrato; y
 - La entrega de los bienes, estén satisfechas, conforme a lo estipulado en el procedimiento de compra respectivo y lo pactado en el contrato.
 - Presentar identificación oficial del representante legal de la empresa ganadora de la licitación
- f) El Área Responsable del Programa deberá integrar un expediente por cada uno de los beneficiarios del programa, así como el expediente de las adquisiciones de los materiales y suministros con los documentos detallados en los apartados correspondientes de las presentes reglas de operación.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

La evaluación del programa se llevará a cabo por medio de una Matriz de Indicadores de Resultados que como lo señala el artículo 15 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, será el instrumento de corto plazo que constituye el vínculo con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo le da pertinencia al programa **Nidos de Lluvia**.

De acuerdo a los criterios establecidos por el Gobierno de Jalisco, el seguimiento de resultados para el desarrollo de los programas públicos que se corresponden con programas presupuestarios establecidos con la modalidad S, que representa ser sujeto a Reglas de Operación de acuerdo a los criterios de la Consejo Nacional de Armonización Contable, se dan con dos perspectivas:

- o En cuanto a los resultados esperados del propio programa público, y
- o En cuanto a la contribución a los resultados establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

Así el seguimiento de la orientación a resultados corresponderá tanto a la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) establecida para seguimiento presupuestal, complementada con la cadena de resultados directos esperados por la operación del programa sujeto a estas Reglas de Operación.

Tabla 12. Mecanismos de seguimiento orientados a resultados

NIVEL	INDICADOR	MECANISMO DE SEGUIMIENTO
<p style="text-align: center;">FIN (EFECTO EN EL DESARROLLO DEL ESTADO)</p> <p>Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades.</p>	<p>Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO</p>	<p>MIR PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Contribución a resultados del PEGD, en MIDE Jalisco y en Informe de Gobierno)</p>
<p style="text-align: center;">PROPÓSITO (EFECTO EN EL DESARROLLO SECTORIAL)</p> <p>Contribuir a garantizar el derecho humano al agua y al saneamiento, a través de la gestión integral del recurso hídrico con visión de cuenca, que asegure un aprovechamiento sustentable y equitativo del agua superficial y subterránea, y permita la conservación de la biodiversidad y los procesos ecosistémicos</p>	<p>Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable</p>	<p>MIR PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Contribución a resultados del PEGD, en MIDE Jalisco y en Informe de Gobierno)</p>
<p style="text-align: center;">RESULTADOS DEL PROGRAMA</p> <p>Mejorar las condiciones de acceso al agua potable por medio de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas unifamiliares situadas en colonias con altos niveles de vulnerabilidad hídrica en el Área Metropolitana de Guadalajara, bajo un modelo de abastecimiento descentralizado, uso y almacenamiento que apuesta por una sana relación</p>	<p>Número de meses con los que cada hogar en los que se instaló un SCALL, cuenta con agua potable proveniente de la lluvia.</p> <p>Litros captados en temporal 2022 sobre la</p>	<p>Informe de Gobierno</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

106

NIVEL	INDICADOR	MECANISMO DE SEGUIMIENTO
de los ciclos y la disponibilidad natural del agua	expectativa de captación 2022	
COMPONENTE Capacitaciones de cultura de agua y funcionamiento de SCALLs impartidas	Total de capacitaciones impartidas de cultura de agua y funcionamiento de SCALL a interesados	MIR PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Seguimiento a través de la Secretaría de Hacienda Pública y en Informe de Gobierno)
ACTIVIDAD Difusión y socialización del programa	Porcentaje de viviendas visitadas	
ACTIVIDAD Impartición de juntas comunitarias	Porcentaje de interesados atendidos en junta comunitaria	
COMPONENTE Sistemas de captación de agua de lluvia instalados	Porcentaje de sistemas de captación instalados respecto a la meta anual	MIR PROGRAMA PRESUPUESTARIO (Seguimiento a través de la Secretaría de Hacienda Pública y en Informe de Gobierno)
ACTIVIDAD Validación Técnica	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas registradas	
ACTIVIDAD Instalación de Sistemas de Captación	Porcentaje de expedientes validados con sistemas instalados	
ACTIVIDAD Capacitaciones individuales de funcionamiento de SCALL impartidas en sitio	Porcentaje de beneficiarios con capacitación individual de funcionamiento de SCALL	
ACTIVIDAD Seguimiento de sistemas instalados	Porcentaje de sistemas instalados en funcionamiento	

En la siguiente tabla se presenta una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) simplificada, es decir, en la que se explican los indicadores creados para la evaluación del programa, su descripción y forma de calcularse, así como su unidad de medida y finalmente el supuesto que les da sustento. En el apartado de anexos se presenta la MIR en formato completo.

Tabla 13. Mecanismo de verificación de resultados (MIR simplificada del programa)

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN Garantizar el derecho humano a un ambiente sano, conservando la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin comprometer el bienestar de las futuras generaciones y bajo los principios de equidad, derechos, justicia, cultura de la paz, e igualdad de oportunidades	Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO		(Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Realizado)/Posición en el Subíndice Manejo Sustentable del Medio Ambiente del Índice de Competitividad, IMCO (Programado))*100	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.go.b.mx/mide
PROPOSITO Mejorar las condiciones de acceso al agua potable por medio de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en viviendas situadas en colonias con altos niveles de vulnerabilidad hídrica en el Área Metropolitana de Guadalajara, bajo un modelo de abastecimiento descentralizado, uso y almacenamiento que apuesta por una sana relación de los ciclos y la disponibilidad natural del agua.	Porcentaje de cobertura del servicio de agua potable		(Población con servicio de agua potable entre (Realizado)/Población con servicio de agua potable entre población total (Programado))*100	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.go.b.mx/mide

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	META	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
RESULTADOS DEL PROGRAMA Mejorar las condiciones de acceso al agua potable por medio de la instalación de sistemas de captación de agua de lluvia en colonias y viviendas con altos niveles de vulnerabilidad hídrica en el Área Metropolitana de Guadalajara, bajo un modelo de abastecimiento descentralizado, uso y almacenamiento que apuesta por una sana relación de los ciclos y la disponibilidad natural del agua	Número de meses con los que cada hogar en los que se instaló un SCALL, cuenta con agua potable proveniente de la lluvia. Litros captados en temporal 2022 sobre la expectativa de captación 2022	Este indicador mide los meses que se reduce al año, la vulnerabilidad hídrica por hogar. Este indicador es de eficacia, enfocado en la medición del agua captada por los SCALLs instalados, sobre la expectativa de captación en el temporal.	Número de meses al año que las viviendas cuentan con agua potable proveniente de la lluvia. (Total de litros captados en temporal 2022/total de litros esperados de captación en 2022)*100	5 meses 100%	Sitio web del programa e Informe de Gobierno
COMPONENTE Capacitaciones impartidas de agua y de Sistemas de Captación de Agua de Lluvias	Total de capacitaciones impartidas de cultura de agua y funcionamiento de SCALL a interesados	Este indicador mide las capacitaciones realizadas a la ciudadanía interesada en ser beneficiaria del programa. Las capacitaciones abordan aspectos de crisis hídrica, cultura de agua y funcionamiento de los Sistemas de Captación.	(Número de personas capacitadas / Número de personas esperadas en la capacitación)*100	100%	Base de datos de capacitaciones, Sistema Inter municipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022
ACTIVIDAD Difusión y socialización del programa	Porcentaje de viviendas visitadas	Este indicador mide la eficiencia en la socialización del programa. Establece una comparativa entre el total de viviendas de los polígonos de atención prioritaria establecidos y el total de viviendas de dichos polígonos a los que se les visitó	(Número de viviendas visitadas / Número de viviendas en polígonos de atención prioritaria)*100		Bases de datos de la Dirección de Gestión de Gobierno de la Jefatura de Gabinete, Gobierno del Estado de Jalisco, 2022.

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	META	MEIOS DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDAD Realización de juntas comunitarias	Porcentaje de interesados atendidos en junta comunitaria	Este indicador mide la capacidad que tiene la logística de las juntas comunitarias para atender a la totalidad de los interesados.	$(\text{Total de interesados} / \text{total de atendidos en junta comunitaria}) * 100$		Lista de asistencia e informes de proveedor y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022
COMPONENTE Sistemas de captación de agua de lluvia instalados en viviendas en situación de vulnerabilidad hídrica prioritaria	Porcentaje de sistemas de captación instalados respecto a la meta anual	Este indicador mide la eficacia del programa en la medida que cumple con la meta anual de instalación de 3,900 sistemas	$(\text{Total de sistemas de captación instalados} / \text{Meta anual de instalación (3,900)}) * 100$		Base de datos de capacitaciones, Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022
ACTIVIDAD Validación Técnica de viviendas	Porcentaje de visitas técnicas realizadas respecto al total de viviendas registradas	Este indicador mide la capacidad de atención de visitas técnicas, al contrastar el total de viviendas registradas para validación técnica y el total de viviendas visitadas para dicho proceso.	$(\text{Total de visitas técnicas realizadas} / \text{Total de viviendas inscritas al programa para validación técnica}) * 100$		Base de datos de proveedor y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022
ACTIVIDAD Instalación de Sistemas de Captación	Porcentaje de expedientes validados con sistemas instalados	Este indicador mide la eficiencia del proveedor en la instalación de sistemas de captación. Se trata de un contraste entre los expedientes validados (sujetos a instalación) y los SCALL efectivamente instalados.	$(\text{Total de instalaciones realizadas} / \text{Total de expedientes validados}) * 100$		Base de datos de proveedor y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022
ACTIVIDAD Capacitaciones individuales de funcionamiento de SCALL impartidas en sitio	Porcentaje de beneficiarios con capacitación individual de funcionamiento de SCALL	Este indicador ayuda a verificar la cobertura de las capacitaciones individuales realizadas en los hogares donde se instalan los SCALL	$(\text{Total de capacitaciones individuales impartidas} / \text{Total de instalaciones realizadas}) * 100$		Base de datos de proveedor y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022
ACTIVIDAD Realizar seguimiento de sistemas instalados	Porcentaje de sistemas instalados en funcionamiento	Este indicador ayuda a verificar el seguimiento del programa. Por medio de esta medición es posible	$(\text{Total de sistemas en funcionamiento} / \text{Total de sistemas instalados}) * 100$		Base de datos de proveedor y del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), 2022

NIVEL	INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	META	MEIOS DE VERIFICACIÓN
		conocer qué porcentaje del total de sistemas instalados está funcionando, debidamente instalado y sin problemas de mantenimiento que impidan su uso.			Alcantarillado (SIAPA), 2022

14. Seguimiento o monitoreo

Para el seguimiento del programa se establecen **dos momentos claves**: el primero con indicadores de la MIR para evaluar la operación y la implementación del programa, este será monitoreado y publicado en el sitio del programa y en MIDE Jalisco. Los indicadores de la MIR de Nidos de Lluvia son los señalados en la tabla anterior.

En el segundo momento, llevado a cabo durante los 6 meses posteriores a la instalación del SCALL, el proveedor verificará la adopción del sistema y se evaluará el impacto de su utilización en el hogar del beneficiario, a través de una encuesta complementaria a la que se hizo al momento del registro. Este seguimiento será llevado a cabo por el proveedor con sus instrumentos de seguimiento en coordinación con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA.

15. Evaluación

La evaluación del programa se hará en concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (SPPC). Conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación vigente y la disponibilidad presupuestaria en el Fideicomiso Fondo Evalúa Jalisco y el presupuesto propio del programa referido en esta Regla de Operación se podría llevar a cabo una evaluación interna o externa. Por tanto, las evaluaciones del programa serán promovidas, coordinadas o acompañadas por la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio y el SIAPA, en conjunto con la SPPC.

Los estudios internos o externos, así como en caso de una evaluación los resultados y la agenda de mejora se pondrán a disposición pública en la página web del programa, así como en la plataforma de Evalúa Jalisco.

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas

16. Transparencia y difusión

La publicación de la información de todo lo relativo a las ROP se hará de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia, misma que se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://nidodelluvia.jalisco.gob.mx>.

16.1 Difusión

La difusión de las Reglas de Operación y de la convocatoria se realizará mediante publicación hecha en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" así como a través de su publicación en la página de: <https://nidosdelluvia.jalisco.gob.mx>.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias conforme a estas ROP, durante el Ejercicio Fiscal 2022, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

16.2 Quejas y denuncias.

Las personas tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a su disposición la siguiente información:

Órgano interno de control del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

Titular: LCP. Javier Zarate Padilla

Teléfono: 33-38-37-42-72 Extensión 4010
Correo electrónico: contraloria@siapa.gob.mx
Domicilio: Av. Dr. Roberto Michel, número 461, Colonia Las Conchas, C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco.

17. Padrón de beneficiarios

El Padrón de Beneficiarios que resulte del ejercicio de las presentes, se publicará de conformidad con los Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco, debiendo cumplir con las medidas de seguridad en materia de protección de datos y acceso a la información, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Así también se publicará en la página de: <https://nidodelluvia.jalisco.gob.mx>.

Se pone a su disposición el aviso de privacidad del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA, para conocer los términos y condiciones en qué serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, será compartida información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

18. Contraloría y rendición de cuentas

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, las unidades administrativas del SIAPA llevarán a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados. Asimismo, realizarán acciones de monitoreo para constatar las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Este programa también estará sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditados por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco (ASEJ) y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

Con el propósito de generar la participación ciudadana en la contraloría y rendición de cuentas, se dispondrán formatos en forma física y electrónica mediante los cuales, una persona que detecte o sepa con conocimiento de causa, del uso inadecuado de los recursos públicos, podrá presentar una denuncia ciudadana, con la garantía que sus datos no serán revelados durante o después de la práctica de acciones de verificación que se disponga a realizar el SIAPA. En forma física se podrán solicitar en las oficinas de SIAPA ubicadas en Avenida Doctor Roberto Michel No. 461, colonia Las Conchas, municipio de Guadalajara, Jalisco y en forma electrónica, podrán acceder a través del portal: <https://nidodelluvia.jalisco.gob.mx>.

19. Artículos Transitorios

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Así lo acordó el Ciudadano Ing. Carlos Enrique Torres Lugo, Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA.

CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios
de Agua Potable y Alcantarillado SIAPA
(RÚBRICA)

Sección VI. Otros

19. Anexos

19.1. Convocatoria

Para operar el programa Nidos de Lluvia es esencial publicar una convocatoria de participación. Las convocatorias del programa se irán emitiendo conforme a la programación de la atención a los polígonos de vulnerabilidad establecidos previamente en los pasos anteriores. Dichas convocatorias deberán contener los siguientes contenidos:

1. Bases
2. Participantes y características
3. Características generales
4. Delimitación del polígono de atención de la convocatoria
5. Vigencia
6. Datos de contacto para dudas y aclaraciones
7. Criterios de selección
8. Aviso de privacidad

19.2. Glosario

1. Coordinación: Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio del Gobierno de Jalisco.
2. Junta comunitaria: medio por el cual el interesado conoce el programa, sus componentes, beneficios y compromisos, y podrá comenzar su proceso de inscripción al programa, abriendo un expediente digital para ser beneficiario y entregando los documentos correspondientes.
3. Nido de lluvia: programa que utiliza una conexión del techo de la vivienda para canalizar el agua de lluvia hacia un almacenaje y, mediante una serie de componentes, limpiar el agua para obtener una fuente de abastecimiento de buena calidad.
4. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. visión 2030:
5. Plataforma expediente único: plataforma tecnológica que integra la información y procesos generando un expediente digital único.
6. Reglas de operación: conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar el programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
7. SIAPA: Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Área Metropolitana de Guadalajara.
8. SCALL: Sistema de Captación de Agua de Pluvial o Lluvia

19.3 Carta bajo protesta de decir verdad

Carta bajo protesta de decir verdad que se cuenta con la posesión pacífica de un inmueble

Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)

El suscrito (nombre completo) _____
con CURP _____ con domicilio ubicado en la
calle _____ número _____
colonia _____ y C.P. _____
Municipio _____ del Estado de Jalisco. Declaro BAJO PROTESTA
DE DECIR VERDAD, que en el presente ejercicio fiscal 2022, estoy en posesión
pacífica del inmueble ubicado en el domicilio antes descrito.

Asimismo, manifiesto que de resultar beneficiario para recibir un Sistema de
Captación de Agua Pluvial (SCALL) que incluye instalación, con el presente no se
crea derecho alguno de propiedad sobre el inmueble descrito con anterioridad.

Continuo manifestando que conozco las penas en que incurren quienes declaran
falsamente ante autoridades no judiciales.

Asimismo me doy por enterado que los datos personales recabados, serán
protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley de la Materia.

ATENTAMENTE.

(Nombre y firma)

19.4 Carta de Instalación

En _____, Jalisco a ____ de _____ del 2022

Por medio del presente manifiesto que cumplo con la totalidad de los criterios de selección establecidos por la Junta de Gobierno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, y hago constar que la sociedad denominada Solución Pluvial, S.A. de C.V. a petición del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, entregó en donación e instaló, a mi entera satisfacción, en mi domicilio ubicado en la calle _____ No. _____, en la Colonia _____ del municipio de _____, Jalisco, un Sistema de Captación de Agua de Lluvia para vivienda (SCALL), que incluye lo siguiente:

1. Tanque de Almacenamiento de 2,500 litros de polietileno grado alimenticio o superior con protección UV de alta durabilidad.
2. Separador automático de primeras Lluvias (primer lavado) fabricado con materiales de alta calidad, resistente a la intemperie, que garantice que la contaminación que contenga el primer volumen de cada aguacero no entre al tanque de almacenamiento.
3. Filtro de hojas de polipropileno con malla de acero inoxidable de 6" que retire sólidos mayores a 1mm.
4. Reductor de velocidad (o turbulencia), dispositivo de materiales plásticos, inoxidable y resistentes al cloro y al agua clorada que garantiza que el flujo que ingresa al tanque sea de forma moderada, a fin de que los sedimentos entrantes permanezcan en el fondo del tanque.
5. Dispositivo flotante de salida del tanque que permite extraer el agua de mayor calidad al succionar el agua desde la superficie y no del fondo.
6. Dosificador de cloro flotante (dispensador mediante pastillas de cloro) el cual debe garantizar que el agua cosechada dentro del tanque permanezca libre de microorganismos. Dispositivo que suministre automáticamente los activos que permitan cumplir con la NOM-127-SSA1-1994 y NOM-181-SSA1-1998 para agua potable.
7. Bomba hidráulica centrífuga de 0.5 Caballos de potencia (HP) con resistencia a la intemperie que cuente con conexiones, base y demás componentes necesarios para su instalación.
8. Filtro contra sedimentos que proporcione un segundo tratamiento de agua después del tanque de almacenamiento y bomba.
9. Canaletas, bajantes y tubería necesaria para la conducción y funcionamiento del sistema de captación y potabilización de agua pluvial.
10. Unidad para filtración de agua, con capacidad de 02 dos litros por hora, con un promedio de 20 veinte litros de agua diarios, que cuente con la certificación de cumplimiento de la NOM-244-SSA1-2008.
11. Servicio integral de desarrollo de capacidades de captación pluvial y seguimiento de instalación de SCALL. Servicio por medio del cual se

concientiza respecto al contexto hídrico local y se llevan actividades para la generación de capacidades de captación de agua de lluvia, y la creación de compromisos de co-participación por parte del interesado para ser susceptible de contar con un SCALL. Dicho servicio comprende juntas comunitarias, visitas técnicas para la personalización del sistema, instalación integral y demostración de funcionamiento, capacitaciones individuales y grupales, seguimiento y apoyo técnico posterior.¹²⁻ Manual de uso y mantenimiento para sistema de captación de agua de lluvia residencial (SCALL).

De igual manera manifiesto que el día ____ de _____ del 2022, recibí por parte del proveedor, capacitación sobre el su uso y mantenimiento del sistema antes descrito, así como me hizo entrega de un manual de mantenimiento del Sistema de Captación de Agua de Lluvia para mi vivienda (SCALL).

Asimismo, por medio del presente, entiendo que, desde este día, el Sistema de Captación de Agua de Lluvia queda bajo mi responsabilidad, por lo que su correcto funcionamiento dependerá del cuidado y mantenimiento que se realice por mi cuenta, por lo tanto, debo, estoy consciente y conforme que deberé:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, tal cual se me instruyó en la capacitación otorgada, siguiendo las reglas del manual de uso y mantenimiento recibido;
- Utilizar el SCALL, únicamente para el propósito para el cual funciona;
- Ocuparlo únicamente para usos domésticos (ej. no utilizarlo para un negocio)
- No desinstalar ni modificar, en todo o en partes, el SCALL;
- No vender, en todo o en partes, el SCALL;
- No lucrar con el SCALL (ej. no vender agua que se obtenga del sistema).
- Realizar la limpieza constante en el lugar de la instalación; y
- Cualquier otra acción que tenga como objeto el cuidado para el buen funcionamiento del SCALL.

Manifiesto que los documentos presentados durante el proceso de selección, para acreditar la propiedad o posesión del inmueble en donde será instalado el SCALL, son legales y auténticos, y a la fecha no existe otro propietario o poseedor. Siendo conocedor que en caso de resultar apócrifo cualquier documento seré el único responsable de las consecuencias legales que haya lugar.

Expuesto lo anterior, manifiesto mi conformidad y conocimiento sobre el uso y aprovechamiento del SCALL, otorgando la más amplia liberación de responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra índole, por el uso y disfrute de dicho equipo al Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).

ATENTAMENTE

C. (nombre)

19.5 Aviso de privacidad

AVISO DE PRIVACIDAD PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, SEPARACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PLUVIAL

El Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, con domicilio en la avenida Dr. R. Michel 461 colonia Las Conchas del Municipio de Guadalajara, código postal no. 44430, de conformidad con los artículos 10, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente aviso de privacidad;

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO

Registrar a los beneficiarios del sistema de captación, separación y almacenamiento de agua pluvial en los polígonos de vulnerabilidad hídrica, de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales, recabados por el Organismo. Los datos personales que usted proporcione, serán utilizados única y exclusivamente para la finalidad establecida.

DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO

Los beneficiarios del sistema de captación, entregarán copia de los siguientes documentos, para la creación de su expediente;

- Identificación oficial vigente
- Escritura Pública o Recibo Predial
- Comprobante de domicilio

Los datos que se tendrán en resguardo y son objeto de tratamiento, de conformidad con los documentos anteriores, corresponden a:

- Nombre, domicilio, folio de identificación oficial, CURP, fecha de nacimiento, sexo, nacionalidad, fotografía, firma, huella digital y patrimonio.

FUNDAMENTO LEGAL

Manifestando que se considera información confidencial los datos personales y sensibles de una persona física identificada o identificable contemplados por el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, cabe señalar que este organismo está obligado a proteger y darle tratamiento a sus datos personales con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, artículos 10, 11, 13, 14, 16, 19, 20, 21, 24, 25 y 26, y 70 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 55 fracción XIV de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas del Organismo en el ejercicio de sus atribuciones; no obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna, también serán utilizados para efectos de control interno y auditoría.

Así mismo, se le informa que no se realizan transferencias a terceros de sus datos personales y cuando se requiera dar un tratamiento distinto, necesariamente será requerida su autorización, en tal supuesto, se le buscará a efecto de gestionar tal autorización, previa justificación de la necesidad de transferencia, resaltando que, sin ésta, no se darán actos de transmisión.

No obstante, se le informa que en los casos de excepción previstos por el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán transmitidos los datos sin requerir autorización del titular, en los siguientes supuestos;

- I. Cuando la transferencia esté prevista en esta Ley u otras leyes, convenios o Tratados Internacionales suscritos y ratificados por México;
- II. Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- III. Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- IV. Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- V. Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- VI. Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
- VII. Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero.

DERECHOS ARCO

Como titular de información confidencial tiene derecho a acceder, rectificar, modificar, corregir, sustituir, oponerse, suprimir o ampliar sus datos personales en posesión de este sujeto obligado, no obstante, se le debe señalar que para el tratamiento de sus datos personales, es importante que se tenga en cuenta que no en todos los casos se podrá atender una solicitud, para concluir el uso de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal se requiera seguir tratando los datos personales.

Para ejercer sus derechos ARCO como titular de la información confidencial, podrá realizar este trámite, mediante la solicitud de protección de información confidencial que podrá ser presentada por los siguientes medios;

- I. A través de la plataforma INFOMEX, en la liga <https://www.infomexjalisco.org.mx/InfomexJalisco/>
- II. Vía electrónica al correo oficial unidaddetransparencia@siapa.gob.mx o

- III. Por comparecencia en escrito libre o formato presentado ante la Unidad de Transparencia del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, con domicilio en la avenida Dr. R. Michel 461 colonia Las Conchas del Municipio de Guadalajara, código postal no. 44430, con un horario de atención de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades, por mejorar los procedimientos y nuestras prácticas de privacidad, o por otras causas; por lo que te pedimos lo revises constantemente en esta misma dirección electrónica, www.siapa.gob.mx para que puedas estar al tanto de las última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante. El Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables. Acepto el aviso de privacidad:

Nombre: _____

Fecha _____ Firma: _____

19.6. Bibliografía y Referencias

FORMATO DE COMPROMISOS DE VISITA TÉCNICA

Comprobante de visita técnica

ID USUARIO: AMG22 -

ID JUNTA: -

NOMBRE COMPLETO:

FECHA VISITA TÉCNICA:

NOMBRE DEL TÉCNICO PROVEEDOR:

COMPROMISOS BÁSICOS		
TABLA DE MUESTRA DE 20 X 30 CMS	APLICA	N/A
TORNILLOS...POSTES A LA MANO	APLICA	N/A
LIMPIEZA Y DESINFESTACIÓN DE TECHO	APLICA	N/A
REUBICAR MASCOTAS	APLICA	N/A
DESPLAZAR AZOTEA	APLICA	N/A
DESPLAZAR ESPACIO PARA TLACOQUE	APLICA	N/A
DESPLAZAR ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO	APLICA	N/A
NIVELAR ESPACIO PARA ALMACENAMIENTO 1.70M X 1.70M	APLICA	N/A
EXCAVAR 50-80 CMS PARA EL ALMACENAMIENTO	APLICA	N/A

COMPROMISOS EXTRAORDINARIOS		

FIRMA DEL TÉCNICO PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA SIAPA/GOB. JALISCO

NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO

FORMATO DE COMPROMISOS DE VISITA TÉCNICA

Comprobante de visita técnica

ID USUARIO: AMG22 -

ID JUNTA: -

NOMBRE COMPLETO:

FECHA VISITA TÉCNICA:

NOMBRE DEL TÉCNICO PROVEEDOR:

Confirmación que la vivienda es viable para la instalación de un SCAL		
¿La vivienda se encuentra adentro de uno de los polígonos que entran al programa?	SI	NO
¿Todos los componentes del SCAL se van a instalar dentro de la propiedad del beneficiario?	SI	NO
¿La vivienda está habitada?	SI	NO
¿El techo es de los materiales adecuados, limpio y libre de animales?	SI	NO
¿El encargado del sistema atendió una junta informativa?	SI	NO
¿El beneficiario se compromete a realizar las adecuaciones necesarias para poder instalar el SCAL en su vivienda?	SI	NO

DICTAMEN DE VISITA TÉCNICA	
VIABLE	MOTIVO: _____
NO VIABLE	_____
CANCELADA	_____
AUSENTE	_____

FIRMA DEL TÉCNICO PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA SIAPA/GOB. JALISCO

NOMBRE Y FIRMA DEL USUARIO

19.6. *Bibliografía y Referencias*

Adler, I., Carmona, G. & Bojalil, J. (2008) Manual de Captación de Aguas de Lluvia para Centros Urbanos. México. PNUMA.

Anaya Garduño, M. (2018), Catálogo de Experiencia Exitosas con SCALL. Red Temática en Sistemas de Captación de Agua de Lluvia. México. CONACYT.

FAO, ONU, (2000), Manual de Captación y Aprovechamiento del Agua de Lluvia: Experiencias en América Latina, Serie: Zonas Áridas y Semiáridas No. 13. Santiago. FAO.

García Velázquez, J. (2012) Sistema de Captación y Aprovechamiento Pluvial para un Ecobarrio de la Ciudad de México. México. Universidad Nacional Autónoma de México.

Martínez Ponce, I. (2017) Sistema de Captación del Agua de Lluvia y la Generación de Conciencia Ambiental en la Comunidad Mazahua, Estado de México. México. Colegio de Postgraduados Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas.

Meixueiro Garmendia, J., Pérez Cruz, M. & Mascle Allemand, A. (2011) Metodología Para la Evaluación Socioeconómica de Proyectos del Sistema de Captación de Agua Pluvial en Techos. México. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos.

OMS, ONU, (2017), recuperado el 28 de febrero de 2022 de:
<https://www.who.int/es/news/item/12-07-2017-2-1-billion-people-lack-safe-drinking-water-at-home-more-than-twice-as-many-lack-safe-sanitation>

ONU, (2021), Desafíos Globales del Agua, recuperado el 28 de febrero de 2022 de:
<https://www.un.org/es/global-issues/water>

ONU, (2021), Agenda del Desarrollo Sostenible, objetivo 6: Agua limpia y saneamiento, Recuperado el 28 de febrero de 2021 de:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales & Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. (2021) Sistema de Captación de Agua de Lluvia SCALL, Manual de Instalación. Recuperado el 28 de febrero de 2022 de:
<https://www.gob.mx/imta/documentos/sistema-de-captacion-de-agua-de-lluvia-scall>

UNESCO, ONU, (2020): Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2020: Agua y Cambio Climático, París. UNESCO.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$110.00 |
| 2. Edición especial | \$207.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,438.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$620.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$959.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 31 DE MARZO DE 2022
NÚMERO 44. SECCIÓN XIII
TOMO CDIII

REGLAS de operación “Programa emergente de rescate que otorgará apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros que como parte del programa de renovación del parque vehicular del autotransporte realizaron la chatarrización de unidades que concluyeron su vida útil y que para la sustitución adquirieron unidades nuevas en el ejercicio fiscal 2018”, creado mediante el Acuerdo DIELAG ACU 038/2020. **Pág. 3**

REGLAS de operación “Programa para el otorgamiento del apoyo económico a los prestadores del servicio público de transporte en la modalidad de pasajeros en las Áreas Metropolitanas de Guadalajara y las Ciudades de Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande y Tepatitlán de Morelos, para generar mecanismos sustentables para la renovación del parque vehicular como parte de la ejecución de la etapa 2 del programa para el reordenamiento, reestructuración e implementación del sistema de transporte público “Mi Transporte”. **Pág. 32**

REGLAS de operación “Nidos de Lluvia”. **Pág. 67**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx